

ACONTECIMIENTOS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2022

01 SEPTIEMBRE

Guayana Esequiba nexos identitarios con nuestros esequibanos¹.

Dr. Abraham Gómez R.

Todas las actividades – de cualquier tipo-- que los gobiernos de Guyana han desarrollado en la Zona en Reclamación (aunque ellos no le dan esa denominación a este espacio geográfico) tienen una marcada determinación coactiva.

Prestemos atención a lo que, estratégicamente, han venido haciendo en las distintas gestiones ejecutivas, de cualquier signo ideológico, (para tales hechos no mantienen diferencias ideológicas) desde Forbes Burnham hasta el actual Irfaan Ali.

Trabajos de reforzamiento de las infraestructuras en escuelas, hospitales; así, además, cooperación crediticia para la construcción de hoteles, balnearios; instalación y puesta en funcionamiento de medios de comunicación audiovisuales. Consolidación de vías carreteras, pistas de aterrizajes. Apostamiento de bases militares y la implementación de operativos conjuntos con otros países etc.

Si antes, en condición de nación pobrísima, se apoyaban en los aportes dadivosos suministrados por la Commonwealth; desde hace cinco años para acá, con la Exxon a la cabeza de todo este enjambre esquilador, no tienen reparos o limitaciones en los gastos e inversiones oficiales; por cuanto, están percibiendo inmensos caudales de recursos dinerarios producto de la ilegal explotación petrolera, maderera, energética y minera, en el área en conflicto; en contravención al Acuerdo de Ginebra del 17 de febrero de 1966, en cuyo artículo V, numeral (2) señala:

“Ningún acto o actividad que se lleve a cabo mientras se halle en vigencia este Acuerdo constituirá fundamento para hacer valer, apoyar o negar una reclamación de soberanía territorial en los Territorios de Venezuela o la Guayana Británica, ni para crear derechos de soberanía en dichos territorios, excepto en cuanto tales actos o actividades sean resultado de cualquier convenio logrado por la Comisión Mixta y aceptado por escrito por el Gobierno de Venezuela y el Gobierno de Guyana. Ninguna nueva reclamación o ampliación de una reclamación existente a soberanía territorial en dichos Territorios será hecha valer mientras este Acuerdo esté en vigencia, ni se hará valer reclamación alguna sino en la Comisión Mixta mientras tal Comisión exista”.

Con la descarada entrega de concesiones –inconsultas y unilaterales-- a las empresas transnacionales pretenden –sibilinamente– *“hacer valer o crear derechos de soberanía”*.

Reviste igual gravedad, parte del contenido de la Constitución de la República Cooperativa de Guyana de 1980. En esa Carta Magna detectamos la auto asignación y la distribución político-territorial, por regiones, que ellos han establecido, precisamente en la Guayana Esequiba.

¹ <https://www.elnacional.com/opinion/guayana-essequiba-nexos-identitarios-con-nuestros-essequibanos/>

Delimitaron toda la extensión – la que vilmente nos despojaron-- de la siguiente manera: Waini-Barima (región 1); Poomeron-Supenam (región 2); Cuyuní-Mazaruni (región 7); Potaro-Siparuni (región 8); AltoTúkutu- Alto Esequibo (región 9).

Hay importantes ciudades, pueblos y asentos demográficos de varios tipos y clases sociales; cuyo registro censal, más reciente, arroja una población que sobrepasa las 300.000 personas, entre ellas: indoguyaneses, afroguyaneses, chinos, amerindios, portugueses, mixtos y demás europeos; incluyendo en la cifra arriba mencionada a las etnias Waiwai, Makushi, Arawakos, Akawayos, Saraos, Patamonas, Waraos, Caribes y Wapashi; quienes habitan, principalmente hacia el sur, en las llanuras del Rupununi.

Cuando reivindiquemos en la Corte, con nuestros justos títulos, la Guayana Esequiba, con todos esos grupos humanos estaremos obligados a imbricarnos como compatriotas, y a darle fuerza y consistencia al enunciado del artículo 15 de nuestra Norma Suprema:

“El Estado tiene la obligación de establecer una política integral en los espacios fronterizos terrestres, insulares y marítimos, preservando la integridad territorial, la soberanía, la seguridad, la defensa, la identidad nacional, la diversidad y el ambiente, de acuerdo con el desarrollo cultural, económico, social y la integración. Atendiendo a la naturaleza propia de cada región fronteriza, a través de asignaciones económicas especiales, una ley orgánica de fronteras determinará las obligaciones y objetivos de esta responsabilidad”

Un aspecto resaltante (que siempre ha sido nuestra preocupación) lo conseguimos al analizar el currículo oculto – la intencionalidad que subyace en todo proceso educativo-- en los planes y programas de estudios de primaria y bachillerato, en esa excolonia británica.

En los textos escolares guyaneses revisados, pesquisamos contenidos que persiguen exacerbar la sensibilidad de niños y jóvenes en contra de Venezuela; al tiempo que les imprimen a las tareas de enseñanza- aprendizaje --con carácter continuo-- recurrentes elementos de ideologización, nacionalismo exagerado y de torcidos orígenes históricos de su identidad.

Por nuestra parte, debo decirlo que resulta triste tener que reconocer que mientras reclamamos la Guayana Esequiba; a los compatriotas que proceden de esa zona son ignorados y les negamos sus más mínimos derechos.

Por propia experiencia puedo mencionar que los Esequibanos que viven aquí – entre nosotros-- todavía conservan algunas tradiciones religiosas, curativas; igualmente, en cuanto al cultivo de la tierra y producción piscícola, manufacturera; en lo relacionado con actividades gastronómicas.

Apreciamos como muy Interesante sus propias metodologías educativas y técnicas en general.

Acaso no podemos nosotros aprovechar esos conocimientos; al tiempo que, en tal dialógica de saberes, los compatriotas Esequibanos recibirían los estímulos necesarios, que conlleven a la transformación actitudinal que refuercen su carácter identitario de venezolanidad, que, a su vez, puedan replicar hacia sus familiares, que aún viven en la Guayana Esequiba, separadas por la frontera de facto.

Aprovecho para exponer, como acto de contrición, que es obligante ofrecer un trato más igualitario y decoroso a los esequibanos que viven en Tucupita, San Félix, Ciudad Bolívar, Tumeremo, El Callao etc.

Reiteramos una denuncia, por todos ya conocida, consistente en la negación del Estado Venezolano a sistematizar un proceso de cedulaación de los Esequibanos; conforme se encuentra establecido en el Artículo 32 de nuestra Constitución Nacional:

“Son venezolanos y venezolanas por nacimiento:

1. Toda persona nacida en el territorio de la República. (Omissis)

Ha habido algunos asomos en tal sentido sin concretarse nada.

Evitemos de cualquier manera seguir cayendo en lo que luce como una seria contradicción.

Mientras reclamamos con esfuerzo acendrado la Guayana Esequiba o quienes en los medios de comunicación y en las redes se dicen defensores de esa extensión territorial; sin embargo, jamás hablan de la considerable población que habita y convive ese territorio, que nos fue arrebatado vilmente, hace ya más de cien años, y que en justo derecho lograremos nos sea restituido, mediante sentencia favorable que obtendremos de la Corte Internacional de Justicia.

06 SEPTIEMBRE

Falsedades de Guyana y ExxonMobil para aplicar el Estoppel².

Guyana pretende que la CIJ valore el “Acuerdo de 1905” como una aprobación (no lo es); pero, además, GB no sufrió daño en 1905 ni después. La que sí lo sufrió fue Venezuela.

NELSON RAMÍREZ TORRES

Para favorecer a Guyana en el juicio del Esequibo, mienten en el reciente programa de Visual Politik, al afirmar “que Venezuela aceptó en 1899 la frontera existente actualmente...para posteriormente rechazarla en 1960”, es decir, inventaron que Venezuela aceptó la frontera ordenada por el Laudo Arbitral de 1899 (LA) y esperó sesenta años para rechazarlo, cuando la verdad es que Venezuela ¡jamás lo aceptó!, e incluso, en 1899, su agente ante el tribunal arbitral, J.M. Rojas, calificó el fallo como “irrisoria y manifiesta injusticia”; y el presidente de Venezuela, Ignacio Andrade, en 1899, aseveró que “el laudo sólo había restituido a Venezuela una parte de su territorio usurpado”.

Las mentiras de Visual Politik (Venezuela aceptó el LA y esperó sesenta años para rechazarlo) coinciden con cuatro de las cinco pretensiones de la demanda de Guyana contra Venezuela, presentada en la Corte Internacional de Justicia (CIJ), basadas en la validez del mal denominado por Guyana “Acuerdo de 1905”, en el que el Reino Unido (GB) y Venezuela ejecutaron la orden del Laudo Arbitral de 1899 para demarcar los límites. Ese “Acuerdo” no es tal sino la ejecución del laudo que Venezuela fue obligada a acatar. Con él, Guyana pretende probar que Venezuela aceptó el LA.

Expliqué (El Universal, 12-7-22) que el plan de Guyana es alegar más adelante que la pretensión de nulidad del LA es improcedente porque Venezuela lo aceptó al firmar el

² <https://www.eluniversal.com/el-universal/136897/falsedades-de-guyana-y-exxonmobil-para-aplicar-el-estoppel>

“Acuerdo de 1905”. El plan guyanés es aducir que Venezuela asumió una posición que se contradice con su postura original de aceptación del laudo. Se intentará sorprender a Venezuela en el juicio con la jurisprudencia Stoppel, para que la CIJ declare que el LA es válido por haberse aceptado tácitamente con el “Acuerdo de 1905”, y que Venezuela esperó sesenta años para protestar!

Guyana, sin referirse al Stoppel (para ocultar la maniobra), aparenta en su demanda que dicho “Acuerdo” constituye un reconocimiento del LA, buscando (sin decirlo) que la CIJ, con su jurisprudencia Estoppel, niegue a Venezuela la nulidad del LA porque continuó cumpliéndolo. También existe temeridad de Guyana (conciencia de la sin razón) y mala fe (intención de engañar, designios encubiertos) porque no plantea en su demanda el Stoppel como defensa perentoria, es decir, lo oculta con el plan de que sea la CIJ quien, con sorpresa, lo aplique contra Venezuela

Sabido es que el Stoppel se origina: A) por una declaración (voluntaria, incondicional y autorizada). B) por el silencio. Para ambos se exige (según capricho de la CIJ) el requisito del detrimental reliance (dependencia perjudicial), es decir, que un país haya actuado basado en la confianza por un hecho de otro país, y que luego el país del hecho cambie de parecer. En el caso de la Plataforma Continental del Mar del Norte, la CIJ afirmó que, para que prosperara el Estoppel, la conducta de Alemania debió “haber causado a Dinamarca o a los Países Bajos, por su confianza en tal conducta, un cambio de posición en detrimento propio o el sufrimiento de algún perjuicio”, lo que no ocurrió en el caso. La CIJ tuvo el mismo criterio en los juicios de Barcelona Traction; Actividades Militares y Paramilitares; y en la disputa entre Camerún y Nigeria. Hubo casos en que la CIJ no consideró que el cambio de posición y causar daño fuesen requisitos del Estoppel. En el caso de Honduras y Nicaragua, la CIJ decidió contra ésta sin que la primera hubiera sufrido daño. En el proceso Groenlandia Oriental, la CIJ no se refirió al detrimental reliance porque no lo consideró necesario.

Guyana pretende que la CIJ valore el “Acuerdo de 1905” como una aprobación (no lo es); pero, además, GB no sufrió daño en 1905 ni después. La que sí lo sufrió fue Venezuela. Por si fuera poco, consta que el LA se ejecutó coercitivamente contra ella, por lo cual no tuvo otra opción que permitir que dos empleados suyos, junto con los británicos, elaboraran el acta de colocación de los hitos en la frontera.

Para la CIJ el Estoppel se basa en tres elementos: 1) un Estado que hace a otro una representación de un hecho (actos de inducción por conductas, declaraciones o silencio), es decir, actos de la parte contra quien se alega el Estoppel. 2) la representación debe ser inequívoca, incondicional y emitida por un órgano o persona competente. 3) el Estado que opone el Estoppel (Guyana, sustituta de GB) debió haber confiado de buena fe en esa representación. Ninguno de estos requisitos se cumple para Guyana, dado que: a) GB jamás tuvo buena fe. b) Venezuela no ha representado un hecho inequívoco o incondicional (comenzó a protestar el LA en 1899). c) GB (sustituida por Guyana como cesionaria, en 1966, a raíz de su independencia) jamás se confió de algo hecho o dicho por Venezuela para basarse en ello para fundamentar una conducta o decisión, o para que Guyana lo hiciera después de 1966. e) En 1905, ni después, Venezuela emitió declaración alguna que permita pensar que aceptó el LA. ¡Sería fraudulento si la CIJ inventara un Estoppel contra Venezuela!

La CIJ no ha sido estable acerca del Stopell. Explica Federico Julián Vasallo que “Estas cuestiones son peligrosas porque las interpretaciones de la CIJ han sido poco consistentes”. Tales vaivenes son inaplicables contra Venezuela. Adicionalmente, el Acuerdo de Ginebra (AG) obliga a la CIJ a decidir si el LA es nulo o válido, vale decir, el Stopell no puede prevalecer por encima del AG.

07 SEPTIEMBRE

El reciente movimiento de Venezuela en el asunto con Guyana³.

En la Parte 1, discutimos las actividades de Guyana en la Corte Internacional, las maniobras legales de Venezuela que probablemente conducirán a una extensión del juego de espera, y la ansiedad existencial y la desesperación geopolítica que se experimenta a medida que se descubre nuevo petróleo en Guyana. En este artículo final, identificamos a algunos de los jugadores en el juego de la espera y notamos la continua ejecución de una estrategia diplomática por parte de Guyana para complementar sus actividades judiciales.

Ivelaw Lloyd Griffith/OilNOW

Teniendo en cuenta lo mucho que está en juego, es comprensible que Guyana reúna un formidable equipo internacional de expertos en derecho internacional, geografía, historia y temas afines para presentar su caso ante la corte mundial. La Corte Internacional de Justicia (CIJ) December 2020 decision afirmando jurisdicción en el asunto, identificó a la batería de expertos de Guyana, que incluye a Paul S. Reichler de la principal firma de abogados de los Estados Unidos, Foley Hoag LLP; Alain Pellet, profesor emérito de la Universidad Paris Nanterre, ex presidente de la Comisión de Derecho Internacional y miembro del Institut de droit international; y el abogado de Queens, Philippe Sands, profesor de derecho internacional en el University College London y abogado de Matrix Chambers of London.

La legión legal de Guyana también cuenta con Payam Akhavan, formado en Harvard, profesor de Derecho Internacional en la Universidad McGill, miembro del Colegio de Abogados del Estado de Nueva York y de la Sociedad de Derecho de Ontario y miembro de la Corte Permanente de Arbitraje; Philippa Webb, profesora de Derecho Internacional Público en el King's College de Londres, miembro de los Colegios de Abogados de Inglaterra y Gales y del Estado de Nueva York y de las Veinte Essex Chambers de Londres, junto con varias luminarias locales, incluido el embajador y exprofesor de historia Cedric Joseph y el estimado diplomático Rashleigh Jackson. Lamentablemente, Jackson, quien se había distinguido como Representante Permanente ante las Naciones Unidas antes de emprender una maratón en el cargo de ministro de Relaciones Exteriores de 1978 a 1991, murió el 1 de septiembre del 2022 a los 93 años. Además, como se señaló en la Parte 1, el abogado internacional y estadista Sir Shridath Ramphal, ex ministro de relaciones exteriores de Guyana y secretario general de la Commonwealth, es uno de los agentes de Guyana.

Huelga decir que las acciones ante la CIJ son costosas. En un momento, Guyana tuvo dificultades para cumplir con las obligaciones relacionadas con el caso. En Diciembre del 2017, por ejemplo, el ministro de Relaciones Exteriores, Carl Greenidge, explicó a la Asamblea Nacional que hubo ocasiones en el 2016 y el 2017 en las que el gobierno no pudo realizar los pagos a tiempo al equipo legal. Esta situación lo llevó a recomendar al

³ <http://petroleumag.com/el-reciente-movimiento-de-venezuela-en-el-asunto-con-guyana-y-2/>

presidente David Granger que US\$15 millones de los US\$18 millones que había recibido de ExxonMobil en el 2016 como bono de firma del contrato de exploración petrolera se destinaran a cubrir los gastos legales. Esta decisión provocó una tormenta política, con preguntas planteadas por la oposición y grupos de la sociedad civil, no tanto sobre el uso de los fondos, sino sobre cómo el gobierno manejó todo el episodio.

Mucho ha cambiado desde el 2017. Gracias a los ingresos del petróleo que comenzaron a acumularse desde Marzo del 2020, el gobierno ya no tiene problemas de liquidez. El fondo de riqueza soberana del país, llamado Fondo de Recursos Naturales, lo muestra claramente. La ley inicial del Fondo de Recursos Naturales, aprobada por la Asamblea Nacional en Enero del 2019, fue reemplazada por una legislación actualizada en Diciembre del 2021. Según el informe del Fondo para el segundo trimestre del 2022, las entradas para el período del informe ascendieron a US\$232,16 millones. Desde su creación, el Fondo ha recibido US\$849,63 millones de 12 extracciones de petróleo y US\$102,06 millones de regalías. También cabe destacar que es probable que Guyana recaude USD 150.000 millones en ingresos por petróleo y gas durante las próximas tres décadas.

En cierto sentido, entonces, el dinero no es un problema, aunque la forma en que se administra podría ser objetable. La gestión prudente de los ingresos del petróleo, en relación con el caso de la CIJ y todo lo demás, no solo es deseable, sino necesaria. El Ministro de Relaciones Exteriores, Hugh Todd, se esforzó en Febrero pasado por mostrar prudencia en la Asamblea Nacional, al defender la asignación de su Ministerio para el 2022, especialmente los 660 millones de GY\$ (3.168.332 USD) destinados a los honorarios legales del caso. Esta asignación parece inadecuada. Es muy probable que Todd necesite asegurar una asignación suplementaria de la Asamblea a finales de este año, especialmente a la luz de las táctica dilatorias de Venezuela con sus objeciones preliminares, que impactarán tanto en el cronograma del juego de espera como en los costos incurridos.

Diplomacia de Defensa

Guyana sigue siendo consciente de los peligros de poner todos sus huevos en una canasta, por así decirlo. La canasta judicial es necesaria, pero no suficiente. El país continúa practicando una estrategia llamada Diplomacia de Defensa que data de la presidencia de Burnham. Da prioridad a la diplomacia como primera línea de defensa de la nación, con miras a movilizar el apoyo de CARICOM, los Estados Unidos, Gran Bretaña, la Commonwealth y otras partes interesadas. No fue coincidencia, por ejemplo, que los líderes de la Commonwealth en su Cumbre celebrada en Ruanda en junio pasado reafirmaran su “apoyo firme e inquebrantable para el mantenimiento y preservación de la soberanía e integridad territorial de Guyana”.

Tampoco fue casualidad que la cumbre de CARICOM unas semanas después también prometió apoyo continuo a Guyana, aunque los líderes se mostraron parciales con el deseo de Venezuela de resucitar PetroCaribe, el esquema de financiamiento petrolero concesionario que fue un pilar clave de su estrategia de política exterior y construcción de alianzas. También en concordancia con la Diplomacia de Defensa está la visita a Washington del Presidente Mohamed Irfaan Ali y un equipo de alto nivel a fines de Julio, donde se reunieron virtual y personalmente con la vicepresidenta Kamala Harris, el secretario de Estado Antony Blinken y otros funcionarios. También consultaron con líderes

del Congreso e interactuaron con funcionarios del Consejo Atlántico, el Centro de Estudios Estratégicos e Internacionales, el Centro Wilson e influyentes grupos de expertos.

A fin de cuentas, al igual que los personajes de Samuel Beckett en Esperando a Godot, Guyana está obligada a jugar el juego largo, un juego de espera, manteniendo conversaciones relevantes, confiando en que, si bien se desconoce la hora precisa de la llegada de Godot, seguramente llegará. Y, con suerte, este Godot, la CIJ, entregará el arreglo final de una controversia que data del siglo XIX y está creando ansiedad existencial en Guyana y desesperación geopolítica en Venezuela. Sin embargo, la pregunta del millón es: ¿aceptará Venezuela el fallo de la Corte si se confirma el Laudo de 1899? Esta cuestión será objeto de análisis más adelante.

Ivelaw Lloyd Griffith, miembro del Caribbean Policy Consortium y de Global Americans, fue vicescanciller de la Universidad de Guyana. Su próximo libro, *Challenged Sovereignty in the Caribbean*, será publicado por University of Illinois Press.

08 SEPTIEMBRE

Guayana Esequiba la Cédula Real como irrefragable prueba intrínseca⁴.

Dr. Abraham Gómez R.

Con la debida modestia, me permito esbozar un particular aspecto de nuestro país --que nos importa y por tanto atesoramos--, a propósito del asunto litigioso por el cual estamos atravesando; mismo que ha escalado ante la Corte Internacional de Justicia; y que al parecer hay disposición para hacernos Parte de ese juicio

Hoy, como siempre, constituye una obligación moral y patriótica reflexionar acerca de la estructuración de la Política Exterior de Venezuela. Cómo hemos asimilado nuestra heredad en ese específico ámbito.

Así entonces, partamos con la natural aceptación de que, permanentemente, nuestra condición de Nación-Estado está regida con base a los resultados del glorioso pasado histórico que nos cobija, antes y después de la conformación política-administrativa de Capitanía General de Venezuela, el 08 de septiembre de 1777 (hace ya 245 años de esa gesta); determinación Real a partir de las Reformas Borbónicas, que nos confirió densidad socio-cultural y bastante homogeneidad como pueblo. Fue así como nacimos.

Otro elemento – no menos importante-- que solidifica nuestra Política Exterior atiende además a las circunstancias del presente que vivimos, con las cuales nos manejamos y asentamos para seguir/salir adelante. Aparejadamente, se complementa la Política Exterior con los hechos contingenciales que pudieran acaecer, previsiblemente, en el futuro.

De tal manera, que la tríada –pasado, presente y futuro-- perfila y sostiene nuestra filosofía perceptiva del mundo y el inevitable relacionamiento con los demás países en la comunidad internacional.

Un clarísimo ejemplo—entre muchos otros-- de nuestra expresa manifestación libertaria y anticolonialista se dio –precisamente-- cuando Venezuela, dejó sentado en la firma del

⁴ <https://www.elnacional.com/opinion/guayana-essequiba-la-cedula-real-como-irrefragable-prueba-intrinseca/>

Acuerdo de Ginebra el 17 de febrero de 1966 que jamás se opondría a que la excolonia británica alcanzara su Independencia; sin embargo, hizo la salvedad, en el mencionado documento, de que el Laudo Arbitral de París del 03 de octubre 1899 fue producto de una vil maniobra; la cual devino en una sentencia tramposa, que jamás hemos legitimado y menos ejecutoriado, porque la consideramos nula e írrita.

Al cumplirse un nuevo aniversario de nuestro Justo Título, denominado Cédula Real de Carlos III, (iuris et de iure / no cabe prueba en contrario) reafirmamos la plena soberanía de Venezuela sobre la Guayana Esequiba.

Con la naciente Capitanía General quedaron entrelazadas jurídicamente y con la misma identidad nacionalista las provincias: Maracaibo, Caracas, Nueva Andalucía y Paria (Cumaná), Margarita, Trinidad y Guayana que abarcaba la extensión geográfica de los actuales estados Bolívar, Amazonas, Delta Amacuro, las regiones de Pacaraima y Pirara (ahora de Brasil), hasta la margen izquierda del río Esequibo.

Todas las cartografías examinadas; cuyos exhaustivos trabajos investigacionales corresponden al belga Jodocus Hondius (1599); igual mérito al respecto para el francés Guillaume LeBlond (1774); también valoramos el esfuerzo del español Juan de la Cruz Cano y Olmedilla (1775); así además al estadounidense Henry Tanner (1831); al inglés Jeremy Greenleaf (1836); otro afamado inglés en estas labores Joseph Hadfield (1840); nuestro renombrado y reconocido ítalo-venezolano Agustín Codazzi (1840); destacada ponderación para el venezolano Miguel Tejera (1876); significamos, en tal sentido, a quien fue rector de nuestra UCV e hizo un interesante trabajo pertinente en la zona, el venezolano Jesús Muñoz Tébar (1897) y el Atlas de la historia cartográfica de Venezuela del sacerdote Hermann González Oropeza (1983).

Hay muchos otros trabajos con igual aporte y pertinencia.

Todos –sin excepción-- registran en sus mapeados que las posesiones de España, en estos territorios por el costado este, llegaban hasta la mitad del río Esequibo (descubierto y navegado por Juan de Esquivel, en 1498; en sus mil kilómetros, desde donde nace en las serranías de Acaraí –límite con Brasil- hasta la desembocadura en el océano Atlántico).

He querido referir, con detalles de fecha e investigador, las citadas cartografías; porque comportan enjundiosos documentos comprobatorios auxiliares que nuestra delegación consignaría por ante la Corte Internacional de Justicia, en su debida oportunidad.

Veamos con detenimiento dos aspectos que considero de suprema relevancia en este pleito interestatal y que conectan –plenamente– las descripciones cartográficas arriba referidas y los justos Títulos que nos respaldan.

Primero, deseo exponer –muy brevemente-- los requisitos intrínsecos exigidos para una prueba en cualquier juicio; que valen –obviamente-- para nuestro caso ante el Alto Tribunal de La Haya.

Digamos, entonces, que al momento de consignar el Memorial de Contestación de la demanda, nuestra delegación de Agente, Coagentes y Asesores deben estar conscientes del carácter de Conducencia de lo que vayamos a presentar para que sea de prístina examinación del honorable jurado.

La Conducencia a la que me refiero implica la idoneidad del medio de prueba (autorizado absolutamente) para demostrar – con toda nuestra alforja jurídica y cartográfica --lo que efectivamente probaremos: la Guayana Esequiba siempre le ha pertenecido a Venezuela.

Estamos munidos de dos extraordinarios Justos títulos traslaticios que plenan a la Conducencia de todo lo que probaremos, tanto en los hechos como --con mucha más fuerza-- en derecho; elementos que se harán admisibles por el jurado sentenciador.

Por otra parte, la Pertinencia, Relevancia y Utilidad de nuestra probanza -- como en todo acto procesal-- guardan estrecha conexidad con lo que pedimos, la restitución de lo que nos arrebataron; por cuanto están suficientemente acreditadas.

Vistas las cosas hasta aquí; prestemos ahora caso a lo siguiente: El 30 de marzo de 1845 fue un día de inmensa expectativa en nuestra naciente República suramericana; por cuanto, se esperaba en el Puerto de la Guaira el arribo de un delegado expresamente enviado por el reinado hispánico para consignar un ejemplar del Tratado de Paz y Amistad entre Venezuela y España.

Nos trajo el comisionado de la Reina una copia (en nuestro poder, aún) del Acuerdo de reconocimiento de nuestra independencia, que el Congreso de Venezuela debía darle ratificación y aprobación; como en efecto se cumplieron tales formalidades.

Nos permitimos realizar un extracto del texto aludido: “- *Su Majestad Católica, doña Isabel II, renuncia por sí, sus herederos y sucesores, la soberanía, derechos y acciones que le corresponden sobre el territorio americano conocido bajo el antiguo nombre de Capitanía General de Venezuela, hoy República de Venezuela...*”

Se hace imprescindible detenernos para profundizar en tres aspectos fundamentales, contenidos en ese Acuerdo: Soberanía, Derechos y Acciones de lo que alguna vez había sido la Capitanía General de Venezuela, y que mediante este acto diplomático quedan determinadamente cedidos a la República de Venezuela. Manifestación incuestionable de Traslative Titularidad que se encuentra suficientemente explícita en el citado escrito, que no requiere ninguna hermenéutica especial para su cabal comprensión, interpretación y aplicación.

Reforzamos al mismo tiempo esta aseveración: si hubo, en el 1845, un Título Traslative de conferimiento de la soberanía a la República de Venezuela, fue porque sesenta y ocho años antes se consolidó la Capitanía General de Venezuela, a través de la Real Cédula de Carlos III, el 8 de septiembre de 1777, con la cual nos dimos a conocer ante el mundo como Nación.

08 SEPTIEMBRE

Los productores de petróleo de Guyana aumentan sus exportaciones a las refinerías europeas⁵.

Marianna Parraga

⁵ <https://es.investing.com/news/stock-market-news/los-productores-de-petroleo-de-guyana-aumentan-sus-exportaciones-a-las-refinerias-europeas-2292034>

(Reuters) Los productores de petróleo de Guyana han aumentado este año sus exportaciones a los compradores europeos que buscan alternativas al crudo ruso, según los datos de seguimiento de los buques

Las prohibiciones gubernamentales sobre el petróleo ruso desde la invasión de Ucrania han estimulado la demanda de crudos alternativos, y el petróleo guyanés se adapta mejor a las refinerías que van desde el Reino Unido hasta Italia que las calidades latinoamericanas de la competencia.

En lo que va de año, el 49% de las exportaciones totales de petróleo de Guyana se han dirigido a Europa, frente al 16% de 2021. Los cargamentos a Europa alcanzaron de media 110.000 bpd desde enero hasta principios de septiembre, según los datos de seguimiento de los petroleros de Refinitiv Eikon, más que todo el volumen diario enviado a todos los destinos en 2021.

Los envíos crecieron a medida que la segunda instalación flotante de producción, almacenamiento y descarga de Guyana comenzó a producir este año. En los últimos días, la producción del país sudamericano alcanzó los 350.000 barriles diarios (bpd), casi el triple que a principios de año.

El petróleo, producido por un consorcio de Exxon Mobil (NYSE:[XOM](#)), Hess Corp (NYSE:[HES](#)) y CNOOC (HK:[0883](#)), se exporta en su totalidad. Guyana vende su parte mediante licitaciones en el mercado abierto y a través de una unidad comercial de Saudi Aramco (TADAWUL:2222).

Ninguna de las partes ha llegado a acuerdos de suministro a largo plazo con clientes específicos para el petróleo. El año pasado fracasó un acuerdo de suministro con India por desacuerdos sobre los precios.

La española Repsol (BME:[REP](#)), la italiana Eni (BIT:[ENI](#)) y la británica BP (LON:[BP](#)) han tomado cargamentos, según los datos. Repsol y Eni importaron crudo venezolano en el segundo trimestre, pero los envíos siguen suspendidos desde julio.

Exxon y Hess declinaron hacer comentarios sobre los acuerdos comerciales. El Ministerio de Energía de Guyana, Eni, Repsol y BP no respondieron inmediatamente a las solicitudes de comentarios sobre las exportaciones.

El jueves, el director general de Hess, John Hess, dijo a los inversores que Guyana quiere "avanzar lo más rápidamente posible para poder obtener los recursos en efectivo para desarrollar su país" Un plan de desarrollo para el quinto proyecto del consorcio, Uaru, se presentará al Gobierno para su aprobación a finales de este año, dijo.

En 2021, Guyana exportó un total de 101.000 bpd de crudo, la mayoría de los cuales se destinaron a Asia, mientras que los envíos a Europa representaron el 16% del total, según Refinitiv.

Guyana produce actualmente dos grados de crudo: un petróleo dulce medio y ligero llamado Liza, y un grado aún más ligero llamado Unity Gold.

Para 2027, el consorcio liderado por Exxon, que solo en 2019 inauguró la producción, prevé producir 1,2 millones de bpd. Se espera que Guyana programe pronto una subasta de bloques de petróleo y gas para atraer a nuevas empresas a sus yacimientos marinos.

(Información de Marianna Parraga; información adicional de Liz Hampton en Denver, Neil Marks, Francesca Landini en Milán, Isla Binnie en Madrid y Ron Bousso en Londres; edición de David Gregorio; traducción de Flora Gómez)

10 SEPTIEMBRE

Guayana Esequiba: probabilidades (de eventos acontecibles) en la corte⁶.

Abraham Gómez.

“nuestra contención tiene suficiente asidero jurídico cartográfico e histórico y la fortaleza moral de saber que no estamos cometiendo ningún acto de deshonestidad contra nadie”

En todo evento y a cada instante debemos ser enfáticos en pronunciar con insistencia ante el mundo que no le estamos quitando las dos terceras partes del territorio de Guyana, como ellos arguyen.

Nosotros debemos demostrar que fue el Imperio británico que nos invadió y despojo - mediante el hídrico laudo arbitral de París de 1899- de una séptima parte de la geografía venezolana, que luego la sede para que se forme la República Cooperativa de Guyana el 26 de mayo de 1966.

La estrategia sibilina que ha manejado desde hace mucho tiempo la parte guyanesa, consiste en hacernos aparecer de la comunidad internacional, como una nación grande que atropella un país pequeño.

Nuestra contención tiene suficiente asidero jurídico cartográfico e histórico y la fortaleza moral de saber que no estamos cometiendo ningún acto de deshonestidad contra nadie.

Estamos –razonablemente- dispuestos a diseñar las estrategias a que haya lugar para que se cumplan los objetivos de restitución y reivindicación nacionalista que nos hemos trazado, mediante hechos y actos jurídicamente concretos; por lo que no se trata de una simple ilusión, sino de una determinación probable con fundamento.

Los reclamos que hemos sostenido, desde hace más de un siglo, no están anclados en una malcriadez diplomática, capricho nacional o empeñamiento injustificado.

La contraparte en el litigio sabe que poseemos bastantes documentos.

La delegación diplomática de la ex Colonia británica (que tiene meses haciendo cabildeo en la haya) conoce además que nos encontramos apeltrechados con los justos títulos que avalan la histórica propiedad, incuestionable, de Venezuela sobre la Guayana Esequiba.

En honor a la verdad, la excepción preliminar que consignó Venezuela, el 7 de julio pasado, conforme al artículo 79 del reglamento de la corte -en su condición de parte demandada- fue recibida por este Alto Tribunal e inmediatamente dio traslado (remitida) a la delegación guyanesa para que procedan, si es el caso, a hacerle las observaciones a que haya lugar, en un plazo que vence el 7 de octubre de este año.

El contenido esencial de la excepción preliminar se basa en solicitar al Órgano Sentenciador que no admita la demanda que nos hizo Guyana; porque tal acción interpuesta contra nosotros no calza los elementos exigibles en un debido proceso.

⁶ <https://primicia.com.ve/opinion/guayana-essequiba-probabilidades-de-eventos-acontecibles-en-la-corte/>

Se van a suscitar hechos interesantísimos, luego que la delegación guyanesa consigne, para la fecha-plazo arriba señalado, lo que se le ha solicitado.

Con todos los especialistas y estudiosos está contención, con quienes hemos intercambiado criterios de los posibles acontecimientos sucesivos, coincidimos en señalarle a los entes competentes dos cosas previsibles; la primera apunta a rescatarnos, ya que aún no debemos “celebrar de cantar Victorias”.

En verdad la escogés y determinación de la Excepción Preliminar (por cierto, ya lo habíamos asomado y propuesto, desde hace algún tiempo) constituye un elogiado acto procesal, bien asestado; con el cual se paralizó en la Sala Juzgadora de la ONU el conocimiento del fondo del asunto; es decir quedó en el Limbo -en un mientras tanto- el objeto de la causa.

Distante de cómo aspiraba y pedía Guyana que se diera, de una vez “la validez y efecto vinculante al lado arbitral de París, del 3 de octubre de 1899; y se considerara cosa juzgada material”.

El petitorio anterior quedó “en el congelador” hasta que se decida primero todo lo concerniente a las objeciones de admisibilidad que ha hecho Venezuela; por cuanto en la mencionada demanda -decimos nosotros, una vez más- no hay suficientes elementos estructurantes como para considerársele categoría de un debido proceso.

Supongamos (primera prospectiva) que la corte rechaza los argumentos de la parte guyanesa; por ende, insustantivos e insostenibles jurídicamente a las respuestas esperadas -léase observaciones y conclusiones- para la excepción preliminar. Siendo así entonces; la demanda no sería admitida; en consecuencia, ambas partes (en autocomposición bilateral, en tanto medio alternativo de solución del conflicto) tendrían que regresar (tal vez) a explorar otras alternativas “prácticas y satisfactorias”, según el propósito y razón del Acuerdo de Ginebra del 17 de febrero de 1966.

Sin embargo se pudiera presentar el caso contrario (segunda prospectiva) que la corte valide las respuestas de Guyana y proceda, ipso-facto, a admitir la demanda, con lo cual prosigue el juicio (para conocer a fondo del asunto litigioso) y por ende la ratificación del 8 de marzo del 2023 como fecha para que Venezuela presente (en la fase escrita) el Memorial de contestación a la aludida demanda.

Otro escenario -nada desdeñable- pero ya dentro del proceso que se seguiría (tercera prospectiva) vendría ser que la Corte sentencie como nulo e írrito el Laudo Arbitral de París, (previa con presencia en el juicio, de nuestro Agente y Coagentes en las audiencias respectivas -en procura de la convicción del Jurado- para contravenir, alegar los hechos, fundamentar en derecho y esgrimir probanzas.

Está tercera probabilidad, obviamente, nos remontaría a los eventos previos a la firma del Consenso de Washington de 1897; nos obstante con varias interrogantes: ¿cuál sería el derecho aplicable? ¿iríamos a una nueva solución arbitral (heterocomposición), pero en esta oportunidad, con nuestra legítima representación? ¿podría ordenar la Corte agotar la susceptibilidad para la búsqueda de soluciones a controversias interestatales, de acuerdo con el artículo 33 de la carta de las Naciones Unidas?

Se nos podría presentar también, (cuarta prospectiva) que el Alto Tribunal de la Haya solucione a favor de Guyana; atendiendo al contenido de su petitorio, donde ellos aducen

que el laudo fue “ejecutoriado” por Venezuela mediante “Acta de 1905” (hemos entrecomillado ambos elementos, porque siempre han sido considerados como un vulgar ardid tramposo).

Y llegamos a la (quinta prospectiva) solución que, en justo derecho, toda Venezuela ha estado esperando desde hace más de un siglo.

Prestemos atención a lo siguiente: nuestra independencia la logramos en campos de batallas. Contrariamente a los relatos con los que Guyana pretende exhibirse en la comunidad internacional. La emancipación de ellos se obtuvo como resultado de arreglos obligados de descolonización.

Con la intención de reforzar nuestra Génesis de libertad, podemos añadir lo siguiente: sí hubo, en 1845 un Título Traslaticio de conferimiento de la soberanía a la naciente República de Venezuela, fue porque 68 años antes se consolidó la Capitanía General de Venezuela, a través de la Real cédula de Carlos III, el 8 de septiembre de 1777, con la cual nos dimos a conocer ante el mundo como Nación.

Acaudalamos dos justos títulos (y una inmensa cartografía favorable) para demostrar y probar, en la Corte Internacional de Justicia, que la Guayana Esequiba desde siempre ha sido nuestra; por lo que consideramos al citado Laudo de tratativa perversa (no es que sea anulable, es que es nulo de toda nulidad) con cuyo contenido -sin validez, sin eficacia jurídica ni fuerza- pretendían borrar la gesta histórica de la que nos sentimos orgullosos los venezolanos.

10 SEPTIEMBRE

Guzmán Blanco y el Esequibo⁷.

CATEDRA INTERNACIONAL

Enrique Meléndez

Durante el gobierno de Juan Pablo Rojas Paúl en la década de 1880, estuvimos a punto de recuperar el Esequibo por la vía de la justicia internacional y sin abuso de fuerza; que era lo que le demandaba nuestro país a Inglaterra, que se había hecho dueña de los mares, gracias al desarrollo de su armada; a través de un proceso de negociaciones, que venía llevando a cabo Antonio Guzmán Blanco con aquel Reino; mediante la intermediación de los EEUU, que estaban dispuestos a apadrinarnos en la reclamación que nosotros le hacíamos a Inglaterra, a medida que se fue apoderando de un territorio, que estaba más allá del río Esequibo, y el cual en un principio constituyó el límite de nuestra frontera con Guyana; de acuerdo a la constitución de lo que se conoció como la Capitanía General de Venezuela; estuvimos a punto de imponernos, a ese respecto, sólo que a los sudamericanos no se nos deja de atravesar en la conciencia la tendencia a la idolatría, como dice Octavio Paz, de un monumento y de un caudillo; pues resulta que, siendo Guzmán Blanco nuestro representante diplomático en ese momento en Europa, y a tal efecto es nuestro negociador ante Inglaterra, ocurre en Venezuela un hecho, que le va a herir el ego, y es que un grupo de estudiantes derriba la estatua suya, que se encuentra entre el Capitolio y la sede de la entonces Universidad de Caracas; sobre todo, porque este vandalismo había sido tolerado por Rojas Paúl; en el sentido, de que no había pasado nada;

⁷ <https://www.costadelsolfm.org/2022/09/10/enrique-melendez-guzman-blanco-y-el-essequibo/>

nadie había sido detenido; lo que lo tomó Guzmán Blanco como una afrenta de parte del susodicho; producto de una venganza suya, según supuso, y a causa de que Guzmán Blanco, quien se había convertido en el gran elector en ese tiempo; dada la magnitud, que había alcanzado su liderazgo, no lo había apoyado en el proceso electoral, que había dado lugar a su designación como jefe de Estado; aun cuando Rojas Paúl había bregado ese voto suyo hasta pecar de ridículo en las lisonjas, que le dirigía, como lo hace ver Tomás Polanco Alcántara, a propósito de la biografía que escribe sobre el autodenominado Ilustre Americano, y donde ya de por sí se observa el grado de la idolatría de ese ego; de modo que aquella trastada contra una de sus estatuas lo lleva a renunciar a dicho papel en el campo internacional.

Para ese momento Guzmán Blanco había movido cielo y tierra; en función de lograr, primero, que los EEUU se prestaran para ejercer el papel de mediador en este conflicto; que no le fue nada fácil, por dos razones: la primera, porque EEUU mantenía una muy buena relación con Inglaterra; a pesar de que en ese afán de creerse dueña de los mares venía cometiendo toda clase de abusos; como el hecho de irnos a nosotros mismos despojándonos de una gran parte de nuestro territorio por “el poder del más fuerte”, como diría Guzmán Blanco; luego, porque una parte de la dirigencia política de los EEUU no querían entrometerse en los asuntos fronterizos de los países de la América hispánica; pero pudo más el fantasma del Orinoco, esto es, el temor que le infundió Guzmán Blanco, sobre todo, al entonces presidente Guber Cleveland, de que la intención de Inglaterra era la de apoderarse de los ríos navegables de nuestro continente, a medida que incursionaba en nuestro territorio; pues si lo dejaba arrebatarlos el Orinoco, después iba por el Amazonas y por el de La Plata, y esto sí sensibilizó a aquél, que de inmediato planteó este problema ante su representación diplomática en Inglaterra; alertándola sobre este asunto, y ordenándole que le exigiera a Inglaterra resolver el problema del diferendo, que tenía con nuestro Estado, y que había provocado la ruptura de las relaciones diplomáticas entre ambos países, por medio de un arbitraje, y así que se inició dicho proceso, y en donde Guzmán Blanco había solicitado que, antes de ir a ese arbitraje, Inglaterra debía desocupar el territorio en cuestión, y a lo que parecía que iba a acceder Inglaterra; sólo que se atraviesa ese incidente, que vuelve soberbio a Guzmán Blanco, y lo más grave para nosotros que Rojas Paúl le admite la renuncia, y entonces en su defecto nombra a un diplomático, que para nada contaba con la noproyección del liderazgo internacional, que había logrado granjearse Guzmán Blanco, y así que la negociación se distiende, los ingleses engatusan a Rojas Paúl, éste restituye las relaciones diplomáticas con esta gente, sin haber desocupado la zona del Esequibo; que era otra de las condiciones, que había puesto Guzmán Blanco, para ir al arbitraje, y el cual se iba a efectuar en 1899 en París; de cuyo desenlace no nos quisiéramos acordar.

Guzmán Blanco se había granjeado esa proyección; porque había sido por excelencia un hombre de Estado: siendo muy joven había llegado a la vicepresidencia, alternándose de vez en cuando como presidente provisional, antes de ejercer su régimen, propiamente dicho, ya como caudillo liberal; además de ser un consumado guerrero y un letrado, como el Libertador, y a lo que se agregaba su carrera de diplomático, lo que le permitió aprender otros idiomas, y relacionarse con el mundo financiero node ese entonces, por medio del cual se hizo de su gran fortuna. Por supuesto, quien lo iba a sustituir estaba lejos de poseer esas credenciales; aun cuando Guzmán Blanco no dejó de estar pendiente de ese proceso, que va a conducir al llamado Laudo Arbitral de 1899, y en donde ya de hecho Inglaterra no admitió que ninguno de los jueces, que integraban el Tribunal, que se

formó a ese respecto, fuera venezolano; en virtud de que consideraba que en Venezuela no había abogado, capaz de participar en dicho proceso, y así que EEUU asumió nuestra representación. Todo esto viene al caso, porque igual papel de Rojas Paúl jugó Hugo Chávez; cuando dijo que nuestro país no se iba a oponer, a que Guyana explotara la zona del Esequibo, siempre y cuando las inversiones fueran con fines sociales; de modo que como lo social es el más universal de los conceptos, Guyana firmó un contrato petrolero con la Exxon Mobil y ahí la tenemos.

12 SEPTIEMBRE

El Esequibo en la actualidad⁸.

ÁLVARO MONTENEGRO FORTIQUE

Abandonar o dejar perder esta histórica reclamación nunca será una solución, porque equivaldría a clavar una espina en el corazón de los venezolanos, y crear un malestar que nos perseguiría para siempre como nación

Seguimos continuamente las noticias que suceden en el territorio Esequibo porque inciden en un asunto muy sensible para Venezuela, que podría arriesgar su salida hacia el océano Atlántico. Este reclamo no es solamente por trozos de tierras o mares ricos en minerales, es una defensa a nuestra integridad territorial. La histórica reclamación no es producto del capricho de algún gobernante venezolano de turno, ni de ganas de fastidiar el desarrollo del país vecino. Es consecuencia de un arrebato inglés a extensos territorios que no le pertenecían, en un entorno del siglo XIX muy diferente al que vivimos en nuestros días.

Desde el descubrimiento de América, la zona al oeste del río Esequibo formaba parte de las colonias españolas que se convirtieron en la Capitanía General de Venezuela. Sin embargo, a partir del año 1835, con una Venezuela recién independizada y debilitada, los ingleses comenzaron a invadir el territorio al oeste del Esequibo, buscando llevar sus colonias hasta las riberas del Orinoco. Por medio de un explorador alemán de nombre Robert Schomburgk, al servicio de su majestad, los ingleses levantaron mapas de un área lejana y poblada por indígenas, trazando líneas limítrofes que le adjudicaban unilateralmente a la Gran Bretaña extensas partes del suelo venezolano. En sus mapas, algunas de esas líneas artificiales se metían por la ciudad venezolana de Upata, y llegaban hasta el Orinoco. El gobierno venezolano alzó su voz contra las pretensiones coloniales británicas, sin mucha capacidad de acción ante el poderoso vecino.

En el año 1899, un tribunal formado por jueces norteamericanos, rusos, e ingleses, firmaron en París un acuerdo limítrofe, tomando como referencia algunas de las líneas trazadas por Schomburgk. Según ese pacto, Venezuela perdía más de 100.000 kilómetros cuadrados de su territorio. El gobierno venezolano de ese entonces denunció inmediatamente el laudo como nulo e irritado. Esa posición se mantuvo persistentemente, y en el año 1962 Venezuela denunció ante la ONU el problema limítrofe, logrando que cuatro años después, justo antes de otorgarle la independencia a su colonia, la Gran Bretaña aceptara firmar con nuestro país un acuerdo en la ciudad de Ginebra, por medio del cual reconoció el reclamo y accedió a buscar soluciones a la controversia. En ese convenio se admitieron los derechos de soberanía venezolana sobre la zona, y ambos países se obligaron a encontrar una solución concluyente, pacífica y honorable para las partes en el diferendo.

⁸ <https://www.eluniversal.com/el-universal/137412/el-essequibo-en-la-actualidad>

Luego, en el año 1970, los gobiernos de Venezuela y Guyana suscribieron el Protocolo de Puerto España, que impedía hacer valer ninguna reclamación y establecía que el territorio en disputa no podría ser explotado unilateralmente por ninguno de los dos países. La situación se mantuvo como entumecida bastante tiempo hasta que, el 20 de diciembre de 2019, apareció publicada en medios internacionales la información de que el consorcio formado por los gigantes petroleros ExxonMobil, la estatal China National Oil Offshore Company (CNOOC), y Hess Corporation, comenzaron a extraer 120.000 barriles diarios de crudo del pozo Liza, ubicado en el océano Atlántico, a unos 190 kilómetros de la costa.

En ese mismo año 2019, Guyana introdujo una demanda ante la Corte Internacional de Justicia para que se pronuncie sobre la validez del Laudo de París. Venezuela ha rechazado oficialmente la competencia de la Corte en este asunto. El 6 de junio del 2022, el gobierno venezolano envió comunicación a la Corte designando a la profesora Elsie Rosales, y a los embajadores Félix Plasencia y Samuel Moncada, como sus agentes. Al día siguiente, solicitó pronunciamiento sobre la inadmisibilidad de esa demanda.

El embajador Julio César Pineda, agudo diplomático y gran conocedor del tema, escribió el mes pasado en ***El Universal*** un luminoso artículo que nos sitúa en la actualidad del proceso con claridad y certeza. Nos dice: “Fue oportuna la presentación de estas excepciones preliminares previstas en el artículo 79 bis del parágrafo 3 del reglamento de la Corte. Esto ha permitido suspender el procedimiento sobre el fondo de la materia, y fijar plazos donde Guyana podría presentar un escrito contentivo de sus observaciones y conclusiones. En ese momento se fijó para Guyana el 7 de octubre del 2022”.

Mientras tanto, la Jefe del Comando Sur de los Estados Unidos, la general Laura Richardson, visitó Guyana hace dos semanas para asistir a un encuentro sobre mujeres, paz y seguridad en el Caribe, organizado por las Fuerzas de Defensa de Guyana (GDF). Nuestros informantes aseguran que la presencia venezolana no fue requerida. Insistimos en que buscar alianzas militares con países ajenos al diferendo, justificando combatir el narcotráfico o el contrabando, es lo mismo que tentar al diablo.

Abandonar o dejar perder esta histórica reclamación nunca será una solución, porque equivaldría a clavar una espina en el corazón de los venezolanos, y crear un malestar que nos perseguiría para siempre como nación.

13 SEPTIEMBRE

Los límites de Venezuela 1⁹

Vladimir Acosta

Tocaré en este y otros artículos un tema que he analizado antes y que a veces se nos olvida a todos, pero que luego reaparece pues sigue siendo ineludible. Y debo decir, de entrada, que Venezuela ha sido un país desafortunado en la defensa de sus islas vecinas y territorios limítrofes, pero que también conviene hacer notar que los gobiernos venezolanos han descuidado a veces defender unas y otros; y sobre todo aprovechar ocasiones y contextos favorables para hacerlo.

Es que Venezuela parece no haber entendido nunca que, ante un vecino ambicioso, los territorios fronterizos no sólo se defienden con derechos y tratados previamente acordados

⁹ <https://www.aporrea.org/actualidad/a314724.html>

o, llegado el caso, con las armas, que es lo más problemático y menos recomendable, sino sobre todo con lo que, además de ser fundamental, es más sencillo: simplemente con población, ocupándolos y colonizándolos en paz en previsión de cualquier futura amenaza. Un territorio ajeno desocupado o apenas ocupado es una tentación para cualquier país vecino en expansión poblacional dispuesto a ocuparlo, o para cualquier potencia colonialista o imperial que desee hacer lo mismo por ambiciones, rivalidades o intereses geopolíticos. Los ejemplos cercanos de Estados Unidos con el territorio mexicano de Texas en el siglo XIX y de Brasil con el territorio boliviano del Acre a comienzos del siglo XX son paradigmáticos.

Por eso empezaré haciendo una breve referencia a los 2 casos principales y más tempranos relativos a ese tema, ambos ocurridos en la Venezuela colonial. En ellos la responsabilidad principal o total fue de España, ya que nuestro país era entonces colonia suya y dependía de la fuerza política y militar y de la decisión con que ella actuara en su defensa, pero en los que, por ausencia de ésta, la perjudicada fue al cabo Venezuela, que vio reducido su potencial territorio por la pérdida sucesiva de dos importantes grupos de islas vecinas. Me refiero a los casos de Curazao, Aruba y Bonaire, y de Trinidad (y Tobago).

Desde el mismo siglo XVI y sobre todo a lo largo de los siglos XVII y XVIII las nuevas potencias coloniales que aparecían en Europa, como Holanda, Francia e Inglaterra, enfrentadas a España, empezaron a cuestionar y a hacer frente a la hegemonía que el Imperio español o hispano-portugués ejercía sobre los mares. Esas nuevas potencias europeas se estaban desarrollando como potencias marítimas. Contaron pronto con poderosas flotas, sobre todo Holanda, pero luego Inglaterra. Y empezaron a disputarle mares, islas y hasta tierras firmes a España y a Portugal. A Portugal se lo enfrentó sobre todo en Oriente, en el Índico, lo que no viene al caso ahora, y a España en Occidente, en el Atlántico. El Caribe, centro del poder español, se convirtió a lo largo de esos 3 siglos en un auténtico campo de batalla en el que piratas y corsarios atacaban ciudades portuarias y enfrentaban a las flotas y galeones españoles, mientras barcos comerciantes y negreros que a menudo eran los mismos, se dedicaban al contrabando y a la trata de esclavos africanos.

El siglo XVII fue clave en esto. Para moverse con libertad en el Caribe, esos países necesitaban territorios que sirvieran de base a sus operaciones, o de puertos para sus barcos. El Caribe estaba -y está- lleno de islas de diversos tamaños; y España no estaba entonces en condición de defenderlas, sobre todo a las menores, que eran la mayoría y en las que la población española escaseaba. Francia se apoderó de varias de ellas, y también lo hizo Inglaterra, que hasta logró adueñarse de Jamaica, una de las grandes. Pero me interesa ahora sólo Holanda que, en medio de una larga guerra contra España por su independencia, llevó esa guerra al Caribe y a la costa norte de Sudamérica en la que en esos comienzos del siglo XVII se apoderó de parte del territorio poco poblado de Guayana, el cual, con altibajos, mantuvo ocupado desde entonces hasta comienzos del siglo XIX. Y en 1634 una modesta flota de barcos piratas holandeses se apoderó de Curazao, isla vecina de Venezuela y asociada estrechamente a su territorio y a su historia, también poco poblada y mal defendida, sin que España hiciera nada por enfrentar esa invasión.

Holanda utiliza a Curazao como base de operaciones para sus barcos contrabandistas y negreros y la isla es convertida en centro importante del tráfico de esclavos. No hubo, pues, respuesta española, y fue la colonia venezolana la que intentó recuperar Curazao en años posteriores, pero sin éxito. El gobernador Fernández de Fuenmayor, que defendió La Guaira

de un ataque de piratas ingleses y atacó a los piratas holandeses en el Lago de Maracaibo, lo intentó en 1642 preparando una flota para recuperar la isla. Pero el intolerante obispo Mauro de Tovar, enfrentado a él en una rivalidad feroz por el poder, sabotó la expedición amenazando de excomunión a los que en ella participaran. Después de eso nada más se hizo. Y Curazao se quedó holandesa desde 1634 hasta hoy.

El caso de Trinidad a fines del siglo XVIII con la Gran Bretaña es más complejo. Aunque avistada por Colón en 1498, Trinidad fue subestimada y poco poblada por los conquistadores españoles. Lo mismo sucedió con la Guayana venezolana. La dominación ejercida por España sobre ella fue inestable y confusa. Pero lo fue más sobre Trinidad, y así se mantuvo hasta fines del siglo XVIII. Había entonces allí pocos españoles y la principal población de la isla la formaban indígenas, esclavos negros prófugos y emigrados franceses provenientes de otras islas. Ese descuido y casi abandono de Trinidad por los españoles, que apenas tenían en ella una pobre guarnición mal armada, era una invitación a la invasión inglesa, que se produce en 1797. El desarmado gobernador Chacón se rinde sin lucha y sin que España hiciera nada para impedir la invasión ni para recuperar la isla. Y nada hicieron tampoco la Capitanía General de Venezuela y el Virreinato neogranadino, a los que al parecer poco o nada les importaba entonces Trinidad. Cinco años más tarde, en 1802, la isla se convierte en colonia inglesa por el tratado de Amiens, que España firma con la Gran Bretaña. Y la futura Venezuela independiente quedó fuera del caso.

Y aquí quiero destacar algo, porque, pese a que rara vez se lo menciona o relaciona con la ambición inglesa sobre el territorio guayanés, en mi opinión el control previo de Trinidad, seguido en el siglo siguiente por disponer de la Guayana inglesa, fue clave para impulsar el ulterior proyecto colonial inglés de apoderarse del territorio esequibo, de la mitad de la Guayana venezolana y de las bocas del Orinoco, los cuales, reunidos con su Guayana inglesa al sureste y su vecina Trinidad al norte, podían conformar un potencial, enorme y estratégico territorio colonial británico. Y creo que conviene señalar también, ya en tiempos de la Venezuela republicana independiente de los siglos XIX y XX, lo que sucede con la definición de límites de nuestro país con Nueva Granada (luego República de Colombia). Porque en ese caso Venezuela no perdió islas o territorios isleños potenciales sino territorios reales situados en tierra firme.

El primer Tratado que se firmó, en tiempos de Páez, apenas disuelta la Gran Colombia bolivariana: el Tratado Michelena-Pombo, en 1833, mantenía la frontera neogranadina lejos del Orinoco y dividía la Goajira prácticamente en dos mitades. Pero el Congreso venezolano, que reclamaba más territorio en la Goajira, cometió el grave error de rechazarlo. El problema limítrofe quedó por definirse; y así se mantuvo a lo largo del siglo XIX mientras Colombia, tras revisar papeles y planos, reclamaba más territorios en la Goajira y en los llanos. Agotadas las negociaciones bilaterales, se propone un arbitraje; y Guzmán Blanco lo acepta en 1883.

Seguimos en próxima ocasión.

13 SEPTIEMBRE

Valor probatorio de los documentos de Mallet-Prevost¹⁰.

¹⁰ <http://www.eluniversal.com/el-universal/137526/valor-probatorio-de-los-documentos-de-malletprevost>

El memorándum de Mallet fue tan divulgado internacionalmente que tiene fuerza probatoria de hecho notorio o comunicacional, nunca desvirtuado.

NELSON RAMÍREZ TORRES

Severo Mallet-Prevost, abogado de Venezuela, designado por EE.UU., en el juicio del Laudo Arbitral de 1899 (LA), firmó dos documentos importantes: 1) Carta del 26 de octubre de 1899 enviada al Prof. George L. Burr, donde afirma: "Nuestros árbitros fueron forzados a aceptar la decisión, y con estricto carácter confidencial, no dudo en asegurarle a usted que los árbitros británicos no se rigieron por consideración alguna de Derecho o Justicia, y que el árbitro ruso probablemente fue inducido a adoptar la posición que tomó por razones totalmente extrañas a la cuestión. Sé que esto sólo va a abrirle el apetito, pero al presente no puedo hacer otra cosa. El resultado, a mi juicio, es una bofetada al arbitraje". 2) Memorándum del 8 de febrero de 1944, entregado por Mallet a Otto Shoenrigk, para publicarlo después de su muerte, donde cuenta que los árbitros americanos, Brewer y Fuller, le informaron de la presión ejercida por el árbitro ruso, Martens, para que se aprobara la línea Shomburgk y despojar a Venezuela del río Orinoco, con el voto de los dos árbitros británicos; por lo que Martens propuso que los estadounidenses acepten dicha línea y que la decisión fuese unánime contra Venezuela a cambio de no perder ese río, para lo cual el punto de partida de la línea en la costa se fijaría a cierta distancia al sureste de Punta Barima. Afirma Mallet que durante la visita de Martens a Inglaterra hubo un arreglo entre Rusia y Gran Bretaña (GB); y que la sentencia despojó a Venezuela de un territorio muy extenso e importante, sobre el cual GB no tenía "la menor sombra de derecho"

Existen más documentos donde personajes conocidos mencionan a Mallet, p. ej., 3) La carta del presidente Grover Cleveland, para Richard Olney, del 3 de marzo de 1901. 4) La carta de Perry Allen, secretario de los abogados de Venezuela ante el Tribunal Arbitral, dirigida, el 19 de marzo de 1951, al Dr. M.A. Pulido Méndez, embajador de Venezuela en México. 5) El artículo del juez William Cullen, recordando el testimonio del agente británico ante el Tribunal, George Buchanam, en 1910, donde dice que Mallet le afirmó que el LA "fue un compromiso"

El testimonio de Mallet, como testigo presencial que escuchó, vio e interpretó los hechos, consta en esos documentos que coinciden acerca de lo que ocurrió con el LA, los cuales, analizados y contrastados entre sí, precisan la verdad en cuanto a que hubo abuso de poder de los árbitros, y una combinación fraudulenta (fraude procesal) de ellos para elaborar el fatídico fallo. Cada uno de esos documentos, per se, es prueba de lo expresado en ellos

No cabe argumentar que esos documentos no son tales porque no conste la autenticidad de la firma de la carta enviada a Burr, o la del memorándum de 1944, e igual respecto a las firmas de Cleveland, de Allen, y del artículo de Cullen. Son documentos que prueban, juntos o separados, administrados con el LA, la nulidad de éste por abuso de poder de los árbitros y por fraude procesal. Una cosa es la nulidad de LA por inmotivación, que se comprueba con solo leerlo y no necesita más pruebas, y otra el abuso de los jueces (no fue por error o ignorancia de ellos) y el fraude procesal, que se prueban con los mencionados documentos. Si un juez adujera que no son documentos los cinco antes indicados (por no constar la autenticidad de las firmas), en el peor de los casos, cada uno sería una valerosa prueba de indicio de que el LA es nulo, además de la inmotivación, por el abuso y por el fraude procesal de los cinco jueces o de los dos británicos con el ruso, y de ellos con GB, beneficiaria del latrocinio.

Adicionalmente, la fuerza de convicción de las mencionadas pruebas existe porque se trata de documentos contenidos en publicaciones asequibles. El artículo 50 del Reglamento de la Corte (RC) ordena acompañar como anexo al original de cada alegato escrito, copias certificadas de todos los documentos pertinentes presentados en apoyo de los argumentos contenidos en el alegato; y que “Si únicamente son pertinentes partes de un documento, bastará acompañar como anexos aquellos extractos necesarios a los fines del alegato de que se trate. Se depositará una copia completa del documento en la Secretaría de la Corte, a menos que haya sido publicado y sea fácilmente asequible”. El artículo 56.4 del RC ordena que “Durante las vistas no podrá hacerse referencia alguna al contenido de ningún documento que no haya sido producido de acuerdo con el artículo 43 del Estatuto o con este artículo, salvo si el documento forma parte de una publicación fácilmente asequible”.

El memorándum de Mallet fue tan divulgado internacionalmente que tiene fuerza probatoria de hecho notorio o comunicacional, nunca desvirtuado. Por tanto, no tiene por qué existir lo de la “autenticidad de la firma” de los documentos, porque surte efecto probatorio, no mediante reglas tarifadas antiguas de valoración de pruebas, sino a través de la sana crítica, es decir, explicando los jueces razonadamente, con lógica, con las reglas del correcto entendimiento, las pruebas (documentos, testigos, experticias, etc.)

Además, de conformidad con el Estatuto, “la Corte podrá solicitar de organizaciones internacionales públicas información relativa a casos que se litiguen ante la Corte, y recibirá la información que dichas organizaciones envíen a iniciativa propia”. Por ello, Venezuela debe: 1. Consignar los documentos que prueben sus alegatos. 2. Consignar copias de las partes pertinentes de los libros. 3. Pedir a la CIJ que solicite información y copia de los documentos pertinentes, a la Librería del Congreso y a la Secretaría de Estado de los EE.UU., al Foreign Office de Inglaterra; a la cancillería de Venezuela, p. ej., copia de los libros relacionados con Mallet-Prevost, etc. 4. Consignar copia de los escritos firmados por Mallet ante el Tribunal Arbitral, así como de las actas de sus exposiciones verbales. 5. Promover testigos-referenciales historiadores sobre la verdad del memorándum y las cartas y examinarlos mediante expertos. 6. Solicitar a la CIJ, antes de empezar una vista, que los agentes de Guyana produzcan los mencionados documentos con sus explicaciones. 7. Solicitar a cualquier persona u organismo para que haga una investigación o emita un dictamen pericial al respecto. ¡Venezuela ganará el juicio; pero debe conocer de antemano la moralidad pública y privada de los jueces de la CIJ!

17 SEPTIEMBRE

La Exxon Mobil en el Esequibo¹¹.

Enrique Meléndez

Por supuesto, Guyana acude a la Corte Internacional de Justicia a instancias de la Exxon Mobil; cuando se descubren las reservas petroleras que se encuentran en la zona del Esequibo, y, estableciendo un parangón entre lo que fue el proceso, en el que transcurrió el Laudo Arbitral de 1899, y lo que está ocurriendo hoy en día en la CIJ, a partir de la demanda, que ha introducido Guyana ante su seno, a los fines de que se reconozca que el territorio del Esequibo es suyo, a objeto de tener seguridad jurídica allí, se pudiera decir que aquí hay por esta vía la sospecha entre los expertos diplomáticos, de que también no va a dejar de haber su compra de voluntades, como ocurrió en aquella oportunidad;

¹¹ <https://www.costadelsolfm.org/2022/09/17/enrique-melendez-la-exxon-mobil-en-el-essequibo/>

cuando a última hora Inglaterra compra al juez ruso, que participaba en el Tribunal, que se ocupaba de nuestra reclamación, a propósito del despojo que nos hacía Inglaterra de la zona del Esequibo, por lo que Antonio Guzmán Blanco consideraba como el abuso de la fuerza; aun cuando hay quien alega que ese despojo provenía del hecho, de que en ese sentido Inglaterra se cobraba su participación en nuestro proceso de independencia, y en la cual había sido tutora: había puesto hombres (la legión británica), armas y dinero: aparte de que era el momento en que Inglaterra gracias a la tecnología de las armas, sobre todo, navales se había hecho dueña de los mares. Hay quien dice que, luego de la batalla de Waterloo el mundo cambió; pues el imperio anglosajón se impuso a partir de allí sobre todos los continentes, y entonces comenzó a posesionarse de islas, de estrechos y, en ese sentido, su intención era la de apoderarse del Orinoco, y que fue lo que convenció a EEUU, sobre todo, al presidente Guber Cleveland, cuando Guzmán Blanco se lo hace ver, de que esa furia inglesa tenía que detenerla; pues a continuación iba por el Amazonas y por el Plata; pues así como se había hecho dueña de los mares, ahora se quería hacer dueña de los ríos navegables. Fue cuando entonces se asumió en EEUU la política de que sus gobiernos no iban a permitir, que una potencia extranjera a la América se posesionara de cualquiera de sus territorios (Doctrina Monroe dixit), y entonces incitó a Inglaterra a solucionar el problema de los límites, que tenía con Venezuela a raíz de este arrebato, por intermedio de un árbitro.

Además de la grandeza patriótica, que hay que reconocerle a Guzmán Blanco, con independencia de su personalidad tribinilera y sin escrúpulos, a este respecto, hay que reconocérselas también a una suerte de Quijote, al general Domingo Antonio Sifontes, y quien en enero de 1895 enfrentó con sus tropas a las británicas en la región del Cuyuní, en un intento por parte de los ingleses de apoderarse de una estación militar venezolana. De hecho, hay un municipio Sifontes en el estado Bolívar, en honor al general Sifontes. Pero a la “pérfida Albión” en ese momento no la detenía nadie en su afán imperial y, en ese sentido, se dio el lujo de enviar a un geógrafo de nombre Robert Schomburgk, sobre todo, cuando Inglaterra descubrió que allí había unas minas de oro, y quien fue el encargado de arrebatarlos esa región, a partir de un mapa, que elaboró hacia el año de 1841, y donde trazó una línea fronteriza, que es lo que se conoce como la “Línea Schomburgk”; que le adjudicaba cientos de miles de kilómetros cuadrados a Guyana; lo que, por supuesto, incitó a que el gobierno de Venezuela protestara y se llegara hasta el rompimiento de relaciones diplomáticas, precisamente, durante el primer gobierno de Guzmán Blanco, y quien puso todo su empeño en solucionar este problema limítrofe.

Hace ver Tomás Polanco Alcántara en la biografía que escribe sobre Guzmán Blanco que éste muere feliz; pensando que el asunto se va a resolver a favor de Venezuela, a propósito de la integración del tribunal, que va a dar lugar al Laudo Arbitral de 1899; cuyo resultado más bien lo hubiese matado, si hubiera sobrevivido al momento del fallo; cuando el juez ruso se le vende a los ingleses, y se pronuncia a favor de ellos; un hecho que llamó la atención del mundo entero, como dicen los expertos en el tema; porque con ese fallo se le despojaban a un país de cientos de miles de kilómetros cuadrados, sólo porque se encontraba en la completa ruina y, como diría el Libertador en la peor de las barbaries sociales. Incluso, tuvo tanta repercusión este despojo, que en 1944, a raíz de lo que se conoció como el Memorándum de Mallet (Severo Mallet-Prevost, abogado de Venezuela en el Laudo), y en el que éste relata la forma como fueron forzados los árbitros de los EEUU a aceptar ese fallo y las componendas de los ingleses con el árbitro ruso; aún sonaba este asunto, en efecto por cargo de conciencia de Mallet. El hecho es que nuestro país tiene

todas las pruebas en las manos, con documentos fehacientes de la época de La Colonia, que autentican que el territorio del Esequibo es suyo, y que es lo que le da un giro político al proceso arbitral, según Polanco Alcántara; dejando atrás lo jurídico. Por supuesto, el gobierno de Betancourt en la década de 1940 inicia las reclamaciones, y así llegamos al famoso Acuerdo de Ginebra de 1966; que vino a restituir las cosas a como estábamos en la época de Guzmán Blanco, y en donde ha habido congelamiento de las reclamaciones, reasunción de las mismas; hasta intentos de secesión por parte de algunos esequibanos a favor de Venezuela, es decir, todo un conjunto de episodios; siempre nosotros convincentes con las pruebas en las manos, hasta que llegó el comandante Chávez y mandó a parar: todo ese esfuerzo diplomático lo borró de un plumazo, cuando dijo delante de Fidel Castro y de las autoridades guyanesas de ese momento, que Venezuela no se opondría a que Guyana hiciera inversiones “sociales” en esa zona; de modo que como parte de los planes “sociales” apareció la Exxon Mobil allí. ¿Se pronunciará a favor la CIJ de la solicitud de Guyana, de que se admita la decisión del Laudo Arbitral de 1899? En eso ha invertido la Exxon Mobil 15 millones dólares, que le ha pagado a los abogados guyaneses.

19 SEPTIEMBRE

Ayuda memoria para el punto de agenda de la Comisión Especial para la Defensa del Territorio de la Guayana Esequiba y la Soberanía Territorial¹².

Derecho de palabra al Capitán Julio Peña en la orden del día de la Sesión Ordinaria N° 19 del lunes 19 de septiembre de 2022.

Señores todos

El compendio fundamental de la Excepción Preliminar presentada por Venezuela, es solicitar al Tribunal la no admisión de la demanda de Guyana, ya que la misma no cumple los requisitos de un debido proceso, reiteradamente puesto de manifiesto, no solo con los comunicados oficiales, sino también en opinión de los estudiosos del tema.

La estrategia de la Excepción Preliminar, tomo definitivamente por sorpresa a los guyaneses y deja paralizado el proceso en el tribunal, a diferencia de lo que esperaba la contraparte sobre la validez y efecto vinculante del laudo de París.

Se pueden enumerar cuatro escenarios:

PRIMER ESCENARIO

La Corte rechaza los argumentos de Guyana.

En este caso, ambas partes tendrían que buscar otras alternativas, dentro del marco del Acuerdo de Ginebra.

SEGUNDO ESCENARIO

La Corte de como válida la posición de Guyana y proceda a admitir la demanda, por lo que el juicio continuaría y Venezuela debería preparar sus alegatos.

TERCER ESCENARIO

¹² https://7a59403d-56fc-456f-843e-3497c8c741fb.usrfiles.com/ugd/7a5940_d49768bad69a40b29e5f934fb1e9252c.pdf

De darse el segundo escenario y que prosiga el juicio, la Corte sentencie como nulo e írrito el Laudo Arbitral de París.

CUARTO ESCENARIO

El Alto Tribunal de La Haya sentencie a favor de Guyana, en base a su petitorio, de que el Laudo fue “ejecutoriado” por Venezuela, mediante el Acta de delimitación de 1905.

Durante el corto receso del trabajo de la Comisión, hemos mantenido en forma presencial y virtual, interesantes reuniones de trabajo, donde inclusive se redactó un borrador sobre la estrategia a seguir. Un aspecto bien resaltado de estas reuniones, fue el de la comprensión a fondo de la situación con respecto a las delimitaciones de áreas marinas y submarinas de la fachada atlántica.

Debemos buscar las estrategias para prepararnos a afrontar cualquiera de las cuatro alternativas arriba señaladas.

Importante recordar que ni el tratado de Washington de 1897, ni el nefasto laudo de París de 1899, ni el acuerdo de Ginebra de 1966, en absoluto se refieren al mar. La realidad actual es otra y lo que está ocurriendo en el área marina y submarina que definitivamente es venezolana, así lo refleja.

Debemos tomar acciones contundentes con respecto al uso y explotación de los recursos energéticos del área, de la misma forma y con la misma agresividad puesta de manifiesto por nuestros incómodos vecinos.

Anexo VIDEOCONFERENCIA¹³.

MEDIDAS CAUTELARES ANTE LA CIJ¹⁴

La Corte proceda a dictar las medidas provisionales que se requiere para preservar los derechos de las partes, obligándolas a abstenerse de realizar actos que puedan agravar o extender esta controversia, o hacer más difícil su resolución. Es innecesario destacar que, en el presente caso, no está en duda la jurisdicción de la Corte para dictarlas, puesto que ella, mediante su sentencia de excepciones preliminares, ya determinó que es competente para conocer de este asunto.

La razón de ser de las medidas provisionales es la necesidad de proteger los derechos de las partes mientras no se haya adoptado una decisión definitiva sobre el caso; esto es, para asegurar los derechos de las partes pendiente litis; por eso, en su versión en francés, el Estatuto de la Corte pone énfasis no en el carácter provisional sino en la naturaleza cautelar de estas medidas (mesures conservatoires du droit de chacun). Pero, adicionalmente, lo que justifica la adopción de medidas provisionales es la necesidad de evitar que la controversia se agrave, o que se extienda más allá de sus límites originales.

En el caso Guyana v. Venezuela, si finalmente se declarara que el laudo de París es nulo, como sostiene Venezuela, y si, como consecuencia de esa nulidad, se determinara que todo o parte del territorio en disputa es de Venezuela, de no adoptarse medidas provisionales, sus derechos ya habrían sido lesionados, y algunos de ellos de manera irreparable. Mientras Guyana está, de facto, en posición del territorio en disputa, explotando

¹³ <https://youtu.be/-ESQgkIVzfg?t=8374>

¹⁴ Consultadas al Dr. Nelson Ramírez Torres.

sus recursos naturales, dañando el medio ambiente, acabando con la biodiversidad, y generando condiciones para que opere el narcotráfico y el crimen organizado, Venezuela está impedida de ejercer su soberanía sobre un territorio que reclama como suyo y sobre los recursos naturales que en él se encuentran.

En el caso Guyana c. Venezuela, debe recordarse que, según la sentencia de la CIJ sobre excepciones preliminares, su competencia se extiende no solo a la determinación de la nulidad o validez del laudo de París, sino también a la cuestión relacionada con el arreglo definitivo de la disputa relativa a la frontera terrestre entre Guyana y Venezuela. Es de esa cuestión conexa que derivan los derechos de las partes que la Corte tiene el deber de preservar, y es de la proyección en el mar de esa frontera terrestre que derivan, para las partes en esta controversia, derechos sobre la exploración y explotación de los recursos del mar y de las áreas submarinas, así como derechos soberanos para el pleno ejercicio de su autoridad en ese territorio. En este sentido, en el párrafo 125 de su sentencia, la Corte observó que, según Guyana, desde el momento en que se dictó el laudo de 1899 la controversia entre las partes era territorial, y que la Corte debía, necesariamente, determinar la frontera entre ambos Estados, aunque primero debía decidir sobre la validez del laudo.

Pero, en el caso que nos ocupa, la exploración y explotación de recursos gasíferos o petroleros, así como las actividades forestales o mineras desarrolladas por Guyana en el territorio en disputa o permitidas por ella, están causando un daño irreparable para los eventuales derechos de Venezuela que deriven de la sentencia definitiva que pueda dictar la Corte.

El artículo 41.1 del Estatuto de la Corte Internacional de Justicia dispone que ésta “tendrá la facultad para indicar, si considera que las circunstancias así lo exigen, las medidas provisionales que deban tomarse para resguardar los derechos de cada una de las partes.”

De acuerdo con el artículo 73.1 del Reglamento de la Corte, un Estado parte en el caso puede, en cualquier etapa del procedimiento, hacer una petición escrita para que se dicten medidas provisionales en relación con el caso. Según el párrafo 2 del artículo antes referido, la petición debe indicar las razones de la misma, las medidas solicitadas, y las posibles consecuencias que derivarían de su no otorgamiento. Las medidas provisionales no prejuzgan sobre lo que la Corte pueda decidir en su sentencia definitiva; sencillamente, su propósito es asegurar los derechos de las partes mientras está pendiente la controversia, y que luego pueda determinarse que corresponden al demandante o al demandado.

Si Venezuela estuviera participando en el proceso, con la debida argumentación y con el aporte de las pruebas correspondientes, podría pedir, como medidas provisionales

1. Que Guyana deba abstenerse de la realización de cualquier acto que pueda violar la soberanía o la integridad territorial de Venezuela en espacios que no son objeto de la presente controversia, y que son enteramente ajenos al territorio en disputa;
2. Que Guyana deba cesar, en forma inmediata, la exploración y explotación de petróleo, gas, recursos minerales, así como toda actividad maderera o forestal, tanto de la zona en disputa como de la franja marítima adyacente a sus costas, ya sea en forma directa o a través de concesionarios;

3. Que Guyana deba proporcionar a la CIJ toda la información relevante sobre las actividades antes referidas, incluyendo contratos de concesión, y que, mientras no se dicte sentencia definitiva en este caso, deba desistir de realizar tales actividades;
4. Que se declare que es nulo, ab initio, cualquier contrato de concesión otorgado por Guyana para la exploración o explotación de los recursos naturales situados en el territorio en disputa; o, en subsidio, que la Corte ordene suspender la ejecución de dichos contratos hasta que se dicte sentencia definitiva en este caso;
5. Que Guyana deba abstenerse de disponer -en cualquier forma y con cualquier fin- de cualquier ingreso proveniente de concesiones otorgadas, o de la exploración o explotación de los recursos forestales, minerales, gasíferos o petroleros de la zona en disputa o de la proyección marítima de la misma; y
6. Que, para los efectos anteriores, la Corte deba disponer los mecanismos adecuados para realizar una auditoría internacional de los ingresos que tales actividades puedan haber generado tanto para Guyana como para las compañías concesionarias que hayan llevado a cabo esas actividades, y que dichos ingresos sean depositados en un fondo fiduciario, a disposición de la parte que resulte ganadora en esta controversia.

Es Guyana quien está explotando los recursos naturales del territorio en disputa y de su proyección en la fachada atlántica, no sería mucho pedir que, adicionalmente, por propia iniciativa, la Corte dispusiera:

1. Que Guyana debe abstenerse de interferir con la circulación o las actividades pesqueras de naves venezolanas en la zona marítima que corresponda a una proyección del territorio en disputa, de acuerdo con los principios y reglas del Derecho Internacional sobre esta materia;
2. Que Guyana debe abstenerse de obstaculizar o impedir las actividades de patrullaje policial desplegadas por Venezuela para impedir actos de piratería o narcotráfico en la proyección marítima de la zona en disputa; y
3. Para evitar el agravamiento de la controversia, que Guyana debe abstenerse de la realización de cualquier acto que pueda violar la soberanía o la integridad territorial de Venezuela en espacios que no son objeto de la presente controversia, y que son enteramente ajenos al territorio en disputa.

OBJECIONES PRELIMINARES¹⁵

Se pueden enumerar dos escenarios:

PRIMER ESCENARIO

La Corte sentencia a favor de Venezuela.

- A. ¿Remite el asunto al Secretario General de la ONU?
- B. ¿Remite el asunto a las partes del juicio?

En este caso, Guyana quedaría en franca desventaja en cuanto a su aspiración.

¹⁵ Redacción Julio Peña

El Secretario General de la ONU y ambas partes tendrían que buscar otras alternativas, dentro del marco del Acuerdo de Ginebra.

Venezuela debe prepararse ante este escenario e insistir en la negociación directa para llegar a una “***solución satisfactoria para el arreglo práctico de la controversia***”.

SEGUNDO ESCENARIO

La Corte sentencia en contra de Venezuela.

El juicio continuaría y Venezuela debería preparar sus alegatos.

En este caso, Guyana quedaría en franca ventaja en cuanto a su aspiración.

Venezuela tendría que preparar sus alegatos, en el lapso que se establezca luego de la continuación del juicio.

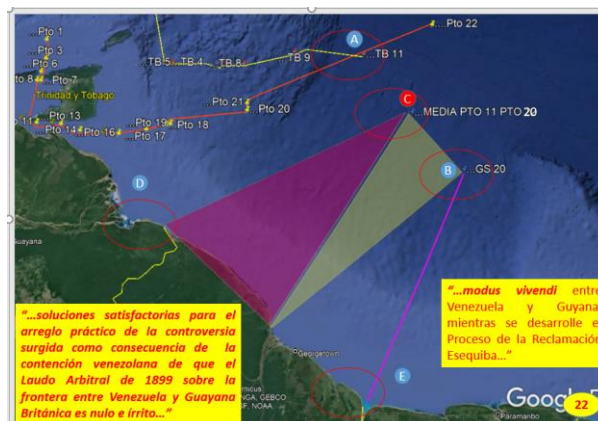
ACCIONES A SEGUIR EN CUALQUIER CIRCUNSTANCIA.

1. Entablar acciones judiciales reclamando la nulidad del Tratado de 1897 y del Laudo de París.
2. Entablar acciones cautelares en contra de las empresas que operen o intenten operar en la Zona económica y Plataforma Continental de la zona en litigio.
3. Elaborar y ejecutar un plan agresivo de presencia en nuestra Zona Económica Exclusiva y Plataforma Continental, para el estudio, localización y explotación de petróleo y gas. Contratar buques de investigación y propiciar alianzas con empresas especializadas en este tipo de actividad.
4. Decretar la creación del Territorio Federal de la Guayana Esequiba.
5. Nombrar a un Gobernador de ese territorio.
6. Elegir a dos diputados representantes de ese territorio.
7. Incluir en el Situado Constitucional al Territorio Federal de la Guayana Esequiba. Condicionando el uso del Presupuestos, a campañas de “Venezolanización” de la población del Territorio en cuestión, campañas de difusión por medios televisivos y radiales, que permitieran la enseñanza del idioma español y las costumbres arraigadas del venezolano; campañas para cedulación de la población Esequiba, etc.
8. La “**Venezolanización**” del Esequibo debe partir de una política de Estado clara y contundente, apartada completamente de particularidades o posiciones políticas o más bien politiqueras, que permita la **convocatoria de venezolanos expertos** en el tema y de toda corriente ideológica, académica, religiosa y gremial que, mediante una discusión sana, se evalúe la situación y genere el consenso necesario que permita **fijar una POSICIÓN DE ESTADO** ante la controversia.
9. Venezuela debe insistir en involucrar a Gran Bretaña, el reclamo histórico es ante Inglaterra, en atención a lo indicado en el Artículo VIII del Acuerdo:

“...Al obtener Guayana Británica su Independencia, el Gobierno de Guyana será en adelante parte del presente Acuerdo además del Gobierno de Venezuela y del Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte...”

ACCIONES A SEGUIR EN EL CASO QUE OCURRA EL PRIMER ESCENARIO.

- A. Bajo el principio del Acuerdo de Ginebra: **“solución satisfactoria para el arreglo práctico de la controversia”**, Venezuela debe tratar de utilizar mecanismos de negociación directa para la búsqueda de una solución racional, justa y equilibrada, la cual debería cumplir con los siguientes requisitos básicos¹⁶:
1. Ser honorable para Venezuela.
 2. Políticamente aceptable, respaldada por lo menos, por la mayoría determinante de sectores representativos.
 3. Que sea viable prácticamente, que no implique la desaparición del Estado de Guyana ni que lo lesione irreversiblemente.
 4. Que implique una salida marítima al Atlántico y, además;
 5. Que contemple una razonable rectificación territorial.
- B. Aprovechando el impacto negativo que tendrá esta decisión, tanto para el Secretario General de la ONU, como para el gobierno de Guyana, elaborar y ejecutar un plan de acción que permita mediante el respectivo lobby diplomático, que todas las partes acepten en base al artículo 33 de la carta de las Naciones Unidas, o bien la negociación, o la conciliación u otros medios pacíficos de elección entre ambas partes.
- C. Un punto a negociar: posible acuerdo de convivencia en las áreas colindantes



20 SEPTIEMBRE

Exxon aumenta la producción de petróleo en Guyana y no decide su futura oferta para la subasta¹⁷.

REUTERS

De acuerdo con una persona cercana al asunto, Exxon Mobil Corp no está seguro de que vaya a pujar por las nuevas áreas marinas que Guyana quiere explorar, ya que la empresa petrolera prefiere aumentar su producción más rápido de lo esperado. De hecho, Exxon ha comunicado al gobierno que esperará a que se resuelvan las condiciones económicas antes de decidir si quiere ampliar su superficie.

¹⁶ Isidro Morales paúl

¹⁷ <https://www.worldenergytrade.com/oil-gas/produccion/exxon-produccion-petroleo-en-guyana-16553>

Exxon Mobil Corp no está seguro de si va a pujar por nuevas áreas en alta mar que Guyana quiere explorar, dijo una persona cercana al asunto, ya que este gigante petrolero está aumentando su producción más rápido de lo esperado y el país sudamericano está luchando por fijar los términos de los nuevos arrendamientos petroleros.

Un consorcio liderado por Exxon descubrió petróleo en las aguas profundas de la costa de Guyana, que puso en marcha la primera producción en 2019 y ahora controla toda la producción en la pequeña nación. Estos hallazgos han convertido a Guyana en una potencia petrolera emergente, con una **estimación de 11.000 millones de barriles de petróleo recuperable descubiertos** hasta ahora.

Pero Guyana, que carece de poder financiero para desarrollar sus recursos naturales por sí misma, ha tenido problemas para decidir cómo distribuir las propiedades petroleras fuera de los bloques de Exxon. Se ha pospuesto una posible subasta inicialmente prevista para este mes a finales de este año.

Exxon ha dicho al gobierno que esperará a las condiciones económicas antes de decidir si quiere ampliar sus acres, dijo la persona.

"Exxon sigue evaluando una amplia gama de oportunidades de exploración global, centrando nuestras inversiones en activos ventajosos", dijo la portavoz Meghan Macdonald en una respuesta a las preguntas.

Exxon supera sus objetivos

Exxon y sus socios **Hess Corp** y **CNOOC Ltd** aumentaron en las últimas semanas la producción por segunda vez este año. **El grupo bombeó un récord diario de 390.000 barriles de petróleo y gas al día (boepd) el 10 de agosto**, tras optimizar su unidad Liza Destiny, según el Ministerio de Recursos Naturales.

El consorcio aumentó su producción por última vez en julio, hasta los 360.000 boepd. Su objetivo es terminar el año produciendo alrededor de 380.000 boepd, unos 40.000 más que su objetivo inicial para 2022.

Mientras Guyana busca diluir el poder de Exxon sobre la producción y **quiere condiciones contractuales más favorables**, el vicepresidente Bharrat Jagdeo dijo a principios de este año que podría considerar la posibilidad de permitir a Exxon y a sus socios acceder a nuevas superficies si aceleraban sus planes de inversión.

Guyana ha estado decidiendo si celebrar una subasta para las áreas de exploración no asignadas, o reclutar una compañía petrolera nacional para una asociación que podría producir petróleo de las nuevas propiedades, dijo Jagdeo.

El país está elaborando los términos de un nuevo Acuerdo de Producción Compartida (Production Sharing Agreement, **PSA**, por sus siglas en inglés) para los derechos de exploración y producción con el objetivo de proporcionar *"más beneficios económicos para la nación"*, según informó el domingo el Ministerio de Recursos en un comunicado.

El nuevo PSA se aplicaría a una subasta *"que el gobierno pretende organizar en el último trimestre de este año"*, dijo el ministerio. No dijo cuándo se publicarán los nuevos términos, pero subrayó que no sustituirán el acuerdo actual de Exxon.

El contrato de 2016 de Exxon, firmado por un gobierno anterior, ha sido criticado por ser desfavorable para el país. En la actualidad, **Guyana se queda con menos del 15% de los ingresos del petróleo y el consorcio de Exxon se queda con el resto**, mientras que también paga los costes de construcción de la infraestructura petrolera del país.

20 SEPTIEMBRE

La Otra Bonanza¹⁸.

[Simón Gaviria](#)

No estamos hablando de la decisión de retomar el comercio con Venezuela, la medida más acertada en lo que va del nuevo gobierno. La ruptura poco sirvió para fortalecer las costumbres democráticas de Venezuela, pero si hizo mucho daño al empleo colombiano. Más aún, el debilitamiento de la economía vecina, probablemente incrementó el volumen de migrantes venezolanos en el país. Superado ese episodio, hay que ponerle atención a una bonanza más grande en Guyana.

La generación de riqueza que está ocurriendo, no tiene precedentes en Sur América. Guyana es hoy la economía de mayor crecimiento del mundo, con una tasa del 47% en 2022, aun durante la pandemia, creció 43% en 2020 y 20% en 2021. Lo importante de este éxito es que no tiene suficiente producción ni de alimentos ni de manufactura donde Colombia puede ayudar. Guyana debe volverse una prioridad comercial, por lo menos, un comienzo sería un vuelo directo Bogotá – Georgetown. Hay mucho para hacer, la relación es casi inexistente.

El único país de habla inglesa de Sur América, los Caribes y Arahucos de Guyana sufrieron la colonización española. Tras la invasión holandesa en el siglo XVII, se impulsó la explotación agrícola y con ella la importación de esclavos africanos. En el Congreso de Viena de 1815, Guyana fue transferida al imperio británico que, al finalizar la esclavitud, incentivó la migración de indonesios, chinos y, principalmente, hindúes. La mezcla racial condujo a un sistema político de división híper-racial. Los dos principales partidos el Afro e hindú, deben liderar un país que para 2025 sobrepase a Kuwait como principal productor de petróleo per cápita del mundo.

Con tan solo 800 mil habitantes, desde 2015, los descubrimientos de petróleo costa afuera liderados por Exxon, llevaron a una monumental transformación. Solo el campo de Exxon producirá 1.2 millones de barriles diarios en el año 2027, con reservas de 11 billones de barriles; otras empresas encontraron 6 billones más. Guyana recibirá por lo menos US\$160 mil millones en los próximos veinte años; el reto es invertir con sabiduría. El año pasado, aprobaron leyes para crear un fondo soberano y fortalecer inversiones en salud, educación e infraestructura. Que aprovechen su bonanza está por verse, de todas maneras, es clave construir la relación comercial.

A pesar de que Georgetown está igual de lejos que Lima, solo existen relaciones bilaterales desde 1970. Es la embajada colombiana en Trinidad y Tobago la que se encarga de la relación, se debería empezar por abrir embajada en Guyana, definir un esquema para facilitarlas visas, trabajar un TLC, y Acuerdos de doble tributación y Protección a las inversiones. Se debe igualmente ejecutar una activa diplomacia cultural, deportiva, y militar. Como mínimo Pro Colombia debiera iniciar misiones de negocios para exportar y hacer

¹⁸ <https://confidencialnoticias.com/colombia/opinion/la-otra-bonanza/2022/09/20/>

inversiones. No es fácil entrar a un mercado nuevo en otro idioma, pero está logísticamente cerca y abundante en recursos.

Aunque Colombia va de camino a abandonar la explotación de sus recursos de hidrocarburos, debiéramos aprovechar comercialmente la que un buen vecino está conociendo. Si logramos entrar a tiempo, forjaremos las preferencias del consumidor guyanés. La integración económica de Colombia con Guyana es necesaria y urgente.

20 SEPTIEMBRE

Naturaleza de los documentos asequibles¹⁹.

GB invocó esa ocupación para soslayar los títulos de Venezuela y trasladar la discusión a la ocupación venezolana, con el propósito, asaz fraudulento y evidente, de violar el artículo III del Tratado Arbitral de 1897

NELSON RAMÍREZ TORRES

El Estatuto de la Corte Internacional de Justicia (CIJ) ni su Reglamento, distinguen entre documentos públicos y los privados, por lo cual ella tiene amplio radio de apreciación como si fuesen pruebas innominadas, es decir, sin reglas de valoración. Son documentos los mapas, el memorándum de Severo Mallet-Prevost, sus cartas, etc., aun cuando no conste que las firmas son de él. Para proteger el triunfo contra Guyana, Venezuela debe promover, para determinar la autenticidad de las firmas, una experticia sobre los originales o fotocopias. Ante la CIJ es procedente promover todo tipo de pruebas, y serán valoradas mediante la sana crítica con las reglas de la lógica, la psicología y de la experiencia común.

El Reglamento de la CIJ restringe la presentación de nuevos documentos una vez finalizada la fase escrita, exigiendo el consentimiento de la parte contraria, y en su defecto el del Tribunal que autorizará la presentación, después de oídas las partes. Ningún documento que no haya sido presentado con la memoria y la contramemoria, podrá ser invocado después, a menos que se trate de los que formen parte de una publicación “fácilmente accesible”, es decir, los publicados en libros, revistas, notas de prensa, etc., que, por su naturaleza especial, se puedan aportar al juicio como documentos nuevos

Documento nuevo es el que no se consigna con la memoria o contramemoria porque no se conoce. Por ello, todos los documentos conocidos por Venezuela deben ser consignados al presentar su contramemoria. El documento asequible es el que forma parte de publicaciones conocidas, por lo cual los hechos contenidos son notorios comunicacionales, ciertos o falsos, e incluso escandalosos internacionalmente, que están probados con los libros, noticias de prensa, etc. Por haber sido publicados desde 1899 o antes, muchos documentos de la disputa del Esequibo son asequibles mediante sus links, y deben consignarse en la etapa escrita. En la CIJ, el documento nuevo asequible tiene naturaleza especial con el privilegio de poder consignarse en la fase oral, esto es, coincide con el privilegio que las leyes procesales otorgan al documento público, el cual puede ser consignado en todo estado y grado de la causa. Los documentos accesibles pueden ser antiguos o nuevos

Venezuela debe señalar en la contramemoria los enlaces electrónicos (links) de sus pruebas que puedan ser inmediatamente localizadas por la CIJ y por las partes, p. ej. los

¹⁹ <http://www.eluniversal.com/el-universal/138150/naturaleza-de-los-documentos-asequibles>

siguientes links: 1) las actas pertinentes del expediente del juicio del LA. 2) los libros azules del Foreign Office de Inglaterra, en donde consta que en “el Alegato” y en “el Contra-Alegato” de GB se invocaron documentos holandeses, y, sin embargo—como lo explica Rafael Seijas (MRE, Colección Fronteras, t. 9, pp. 909-929, informe del 4 de octubre de 1898, “Comentarios y crítica a los contra-alegatos de Venezuela y la Gran Bretaña”)—dijo en el segundo de esos escritos que no se tendrán en cuenta los informes de la Comisión Investigadora de Washington, de los cuales, dice Seijas, “algunos descansan en extractos de los archivos de la Haya escudriñados solícitamente y transcritos con una laboriosidad maravillosa”. 3) los libros azules de la cancillería de Venezuela (Suplemento al Libro Amarillo de Venezuela presentado al Congreso Nacional en 1899, t. 6, 7, 8 y 9). 4) los documentos que Venezuela presentó, en 1962, para fundamentar la nulidad del LA y que convencieron a GB para revisar su nulidad. 5) Las notas de prensa presentadas, las cuales deben ser apreciadas porque recogen hechos públicos y notorios. Venezuela debe indicar qué quiere probar con cada documento.

En ese informe, Seijas precisa que “el mayor argumento (de GB), sino el único, consiste en desconocer la fuerza del derecho de España como descubridora y primera ocupante de América en general, y en particular de la comarca de Guayana sobre que versa el pleito, para atribuir valor sólo a la ocupación de ella. Sin embargo, los documentos que exhibe, sacados de los archivos de aquel reino, no tienden sino a probar que las autoridades españolas conocían, toleraban o no lograron destruir las ocupaciones extranjeras. De donde resulta que la Gran Bretaña, con semejante sistema, destruye la base sobre la cual ha levantado sus pretensiones. Porque, a la verdad, si el territorio guayanés tomado por los holandeses era legítimamente ocupable, no hay por qué buscar a sus adquisiciones el arrimo de la aquiescencia de España. Menos aún, si es cierto, como se afirma con admirable serenidad en la página 36 de la Exposición preliminar, `que la más exacta relación de los sucesos es que los holandeses y los británicos repelieron los ataques y usurpaciones de España sobre las posesiones holandesas”.

Explica Seijas que los británicos centraron la atención en alegar que “la falta de ocupación holandesa de algunos lugares no los hace de España o de Venezuela, a no probarse que España o Venezuela tenían por ocupación derecho a ellos”. Ello pone de relieve no solo la nulidad del LA por falta de motivación (por no analizar nada), sino el abuso de poder de los jueces (arbitrariedad) por ocultar que GB no tenía títulos de propiedad del territorio discutido, y que ella, con falacia, concentró, en primer lugar, en su sedicente ocupación el supuesto derecho de propiedad, lo cual mezcla el error de razonamiento con falso argumento para enredar, engañar y desviar la atención (falacia ad ignorantiam, la pista falsa), en síntesis, aparentar un argumento para inducir a los árbitros a aceptar el alegato injustificado, en realidad para disimular porque estaban comprometidos con GB. En segundo lugar, GB invocó esa ocupación para soslayar los títulos de Venezuela y trasladar la discusión a la ocupación venezolana, con el propósito, asaz fraudulento y evidente, de violar el artículo III del Tratado Arbitral de 1897, que obligaba al tribunal a investigar y cerciorarse (determinar) de la extensión de los territorios propiedad de España y Holanda en 1814, cuando ésta los cedió a GB.

21 SEPTIEMBRE

La verdad sobre el Esequibo²⁰.

²⁰ <https://www.rafaelramirez.net/articulos/la-verdad-sobre-el-esequibo/>

Rafael Ramírez Carreño



El despojo del Esequibo, la ocupación de facto de su territorio y la explotación de sus inmensos recursos naturales deben ser temas de debate nacional, más allá del escarceo entre las élites políticas. Lo que sucede es demasiado grave, las transnacionales petroleras, encabezadas por la Exxon Mobil, comenzarán a producir petróleo en aguas del Esequibo, consumando de esta manera el despojo de nuestro territorio y sus recursos, además de establecer como cierta la tesis de Guyana que bloquea nuestra salida al Atlántico.

Antecedentes poco conocidos

La disputa sobre el Esequibo, desde la firma del Acuerdo de Ginebra, estuvo por muchos años en un lento proceso de discusión, en manos del buen oficiante de las Naciones Unidas, hasta que apareció el petróleo y tras él, las transnacionales petroleras.

Ya en el año 1999, después del triunfo del presidente Chávez, las empresas petroleras comenzaron a presionar al gobierno de Guyana para que le otorgara concesiones o derechos de explotación en el área en disputa. Aquella era una estrategia global de las transnacionales para hacerse de los recursos de hidrocarburos en el extremo nororiental de nuestra región: Venezuela, Trinidad y Tobago y el Esequibo.

Todos los movimientos y posicionamientos de estas grandes petroleras se formulan con base en la información privilegiada que obtienen usando sus capacidades técnicas, influencia política y sus mecanismos de inteligencia para obtenerla. Por estos datos obtenidos por vías diversas las transnacionales saben desde hace años sobre las inmensas reservas de petróleo en la Faja Petrolífera del Orinoco, de gas al norte del Estado Sucre, gas en el territorio de Trinidad y Tobago y nuestra Plataforma Deltana, así como los fuertes indicios de acumulaciones de hidrocarburos en las aguas del Territorio Esequibo. Las transnacionales no dan puntada sin dedal.

Ya estando nosotros en el ministerio de Energía y Minas, con el gobierno del presidente Chávez, desde el viceministerio de Hidrocarburos, dirigido por nuestro entrañable amigo, Bernardo Álvarez, nos movilizamos y actuamos de manera decidida, en coordinación con nuestra cancillería de entonces, para protestar ante el gobierno de la República Cooperativa de Guyana, por el otorgamiento de áreas (bloques Pomeroon y Stabroek) para exploración petrolera en aguas del territorio Esequibo.

Así mismo, ejercimos presión sobre las empresas Exxon Mobil y Hess para que desistieran de sus intenciones, toda vez que sus pretensiones se encontraban ubicadas en aguas de

un territorio en disputa, reclamado por Venezuela. Tuvimos éxito y se paralizó la actividad exploratoria.

A partir de allí, desde el ministerio de Petróleo iniciamos una campaña agresiva para demarcar bien nuestra soberanía sobre los inmensos recursos naturales en la región nororiental y extremo oriente de nuestro país, para que no quedara duda sobre nuestra propiedad y plenos derechos para desarrollarlos, lo cual está estrechamente ligado al ejercicio de nuestra soberanía.

Lo primero que hicimos fue tomar control de las áreas prospectivas en la Plataforma Deltana, sobre todo iniciar el proceso de unificación del yacimiento Loran-Manatee con Trinidad y Tobago, el primer proceso de su tipo costa afuera en nuestro hemisferio. Este proceso terminó de manera exitosa en 2007, y confirmaba nuestra propiedad sobre el 73.75% de las reservas de gas de dicho yacimiento compartido con Trinidad y Tobago. Al mismo tiempo que reafirmamos nuestra propiedad sobre los volúmenes de gas, estábamos delineando, sin lugar a dudas, nuestra salida al Atlántico, a lo largo de nuestros límites con Trinidad y Tobago, que, aunque no existe disputa sobre ellos, sin embargo nos permite establecer una posición soberana y firme en contra de las pretensiones de Guyana de bloquear nuestra salida al Atlántico.

Luego tomamos el control del antiguo proyecto Mariscal Sucre, no solo porque estaba en manos de las transnacionales, PDVSA ni siquiera participaba, sino porque su régimen fiscal, de 1% de regalía, era ilegal y su objetivo de exportación contrario a nuestro propósito de traer ese gas para el desarrollo nacional, especialmente para crear un polo petroquímico en el estado Sucre.

Con la Nueva PDVSA iniciamos, tan pronto se presentaron las condiciones técnicas y económicas, la exploración al extremo norte de esos yacimientos porque temíamos que la transnacional que operaba del lado trinitario, a solo un kilómetro de nuestra línea fronteriza, estuviese “drenando” gas de nuestra propiedad.

Con la nacionalización de la Faja Petrolífera del Orinoco, y la certificación internacional de las más grandes reservas de petróleo del mundo en su subsuelo, se completaba el objetivo estratégico de obtener el control sobre nuestros inmensos recursos de petróleo y gas en la región oriental y nororiental del país, lo cual nos permitió garantizar una extraordinaria base de recursos de hidrocarburos para nuestro desarrollo nacional.

Pero, por otra parte, desde el Estado, a través del ministerio de Petróleo, habíamos recuperado el respeto de las transnacionales petroleras y del sector petrolero internacional. Ahora sabían, a partir de nuestra ofensiva de la Plena Soberanía Petrolera, que éramos capaces de ejercer nuestra soberanía sobre los recursos naturales del país a cualquier costo y ante cualquiera. Para nosotros en el gobierno del presidente Chávez, la soberanía era innegociable.

En el ámbito de la geopolítica, la estrategia del presidente Chávez combinaba una postura de firmeza en el respeto a nuestra soberanía, demostrada fehacientemente en el sector petrolero, con un acercamiento político con el presidente Jagdeo en Guyana, una aproximación al Caribe y al Caricom, tradicionalmente a favor de Guyana en su posición ante el esequibo. Para ello contábamos con Petrocaribe, un mecanismo de cooperación que nos permitió estrechar relaciones con nuestra fachada caribeña desde una perspectiva de solidaridad y amistad, distinta a la arrogante o agresiva presencia durante la IV

República, cuando Venezuela intervenía en los asuntos internos y amenazaba a países como Guyana.

Estábamos allanando el camino hacia un acuerdo amistoso para resolver el diferendo con Guyana. Se trataba de buscar una solución a un diferendo que estuvo trabado durante muchos años, dejando en el limbo las posibilidades de desarrollo de esa extensa y rica región en favor de ambos pueblos hermanos. Se disipaba así la posición tradicional de algunos sectores del país que favorecen una confrontación o enfrentamiento permanente con Guyana.

Los sectores de derecha del país eran muy sensibles a cualquier acercamiento a una solución amistosa y muy críticos con cualquier actividad en ese sentido. Se desgarraban las vestiduras nacionalistas, increpaban a las fuerzas armadas; en fin, era una postura que rayaba en racismo y un desprecio subyacente hacia los hermanos pueblos del Caribe.

Esta posición de búsqueda de acuerdo con Guyana, en términos pacíficos y constructivos, a la vez de la férrea defensa de nuestra soberanía, avanzaba gracias al liderazgo del presidente Chávez tanto en el país, en el seno de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, como en la región. Nos acercábamos a una solución.

Todo cambió...

Luego de la muerte del presidente Chávez, nuestra posición política se debilitó de manera extrema con Maduro y nuestra política de defensa de la Plena Soberanía Petrolera dio paso al oportunismo y falta de visión estratégica del gobierno, cosa que de inmediato percibieron las transnacionales y los factores políticos en Guayana.

Recuerdo que en la visita oficial de Maduro a Guyana en agosto del 2013, ya como presidente, y yo todavía como ministro de Petróleo, insistí estar en la reunión entre cancilleres, con Maduro y el presidente Ramotar, para elevar al más alto nivel nuestra protesta ante el gobierno de Guyana, dado que habían reactivado las concesiones petroleras a la Exxon Mobil y la CGX de Canadá en los bloques Pomeroon y Stabroek. Lleve los mapas, los mostré a los presidentes para que no hubiese duda alguna de nuestra postura al respecto. No pasó nada, para Maduro no era un tema prioritario, él mismo no le prestó importancia, "eran cosas de PDVSA". Los actores involucrados en Guyana con las transnacionales, de inmediato notaron la falta de interés que Maduro prestó al tema, no dijo nada al respecto, guardó silencio.

En mi paso por la Cancillería y luego como embajador ante la ONU, siempre me sorprendió el poco interés que tenía Maduro en temas de Estado, asuntos además que, habiendo sido él durante 6 años Canciller del presidente Chávez, debían ser su prioridad y de su manejo. Sin embargo, no era así.

La Cancillería que yo encontré era una institución en ruinas, en un estado deplorable de sus espacios e instalaciones. Una institución golpeada, disminuida, con funcionarios de carrera relegados, maltratados. Sus empleados y obreros en condiciones deplorables, sin ningún tipo de beneficios o derechos. Era un ministerio dirigido de manera negligente, malandra, donde se impusieron grupos de interés, incapaces, por sobre la institucionalidad de un ministerio que resultaría estratégico para cualquier país. Maduro, despachando desde la Casa Amarilla, en vez de hacerlo desde el edificio donde estaban los funcionarios, demolió todos los equipos capacitados y con conocimiento del tema que siempre existieron en la Cancillería.

Profesionales, civiles y militares, amplios conocedores del tema como Enrique Planchart y el Contralmirante Elías Daniels, eran dejados de lado porque resultaban incómodos al canciller o su grupo. El mismo grupo, por cierto, que llegó con Maduro a Miraflores y que este impuso en la conducción del gobierno; personajes que tienen alta responsabilidad en la destrucción del país y sus instituciones. Lo que hizo Maduro con la cancillería es lo mismo que ha hecho con el país: el desmantelamiento de la institucionalidad del Estado, la imposición de grupos sectarios intolerantes con otros intereses.

Las transnacionales avanzan...

En el 2015, asume la presidencia de Guayana David Granger, ex militar de carrera, ex comandante de las Fuerzas de Defensa de Guyana. Ganó las elecciones cabalgando sobre la promesa de tomar el Esequibo, dando por terminado el Acuerdo de Ginebra y poniendo fin a los buenos oficios de las Naciones Unidas. Prometió abrir el territorio Esequibo a las transnacionales petroleras y convertir a Guyana en un país petrolero, para traer desarrollo a su pueblo. Granger contó y cuenta con el total apoyo de los intereses transnacionales, en especial de la Exxon Mobil.

Esta postura de Granger, hostil y poco amistosa, así como la aceleración de los trabajos exploratorios de la ExxonMobil en aguas del Esequibo, han debido generar una fuerte protesta del gobierno venezolano. Esto nunca sucedió.

El 16 de octubre del 2013 un buque de la Armada venezolana, en cumplimiento de sus responsabilidades, detuvo a un buque que hacía sísmica en aguas del Esequibo para la petrolera Anadarco que operaba en el Bloque Roraima otorgado por Guyana, al frente al estado Delta Amacuro. Se retuvo y luego, por la presión de Guyana, fue liberado por instrucciones del gobierno.

Mi posición, como vicepresidente territorial, era que se debería detener cualquier buque o plataforma que condujera operaciones exploratorias en aguas del Esequibo. Había que confiscar la data sísmica y ponerla a resguardo de la ONU, denunciar la actividad ante el buen oficiante o del mismo Secretario General Ban Ki-moon, e impedir que los trabajos avanzaran antes que apareciera el petróleo, antes que fuese demasiado tarde. No se hizo nada.

El 30 de septiembre del 2015, se produce una reunión entre los presidentes de ambos países y el Secretario General de la ONU Ban Ki-moon en el marco de la Asamblea General. Me tocó presenciar este encuentro como embajador ante la ONU.

Fue una reunión dura: Granger era muy agresivo. Sobrepassó con creces a Maduro, quien lució esquivo, aferrado al nombramiento de un buen oficiante por el Secretario General, en el marco del acuerdo de Ginebra. No hizo mención alguna a la actividad de las transnacionales en aguas del Esequibo, lo cual obviamente violaba los términos del Acuerdo de Ginebra. Ban Ki-moon solo observaba y al final acordaron iniciar el proceso de postulación de otro buen oficiante.

Mientras Granger no perdía oportunidad para exponer y defender sus supuestos derechos sobre el Esequibo ante las Naciones Unidas, Maduro guardaba silencio. La única persona autorizada por el gobierno para hablar del caso era Delcy Rodríguez, su canciller, quien no confiaba en nuestro equipo de la ONU. Mientras la canciller, siempre rodeada de un estado general de sospecha paranoica contra todo y todos, estaba paralizada, el canciller Guayanés no dejaba de declarar y actuar en el ámbito internacional: ONU, Caricom, el Caribe.

Guyana utilizaba a su favor el discurso agresivo de Maduro y los innumerables errores que cometía el gobierno respecto al tema, tal como el Decreto de creación de las Zonas Operativas de Defensa Integral Marítima e Insular, cuya demarcación incluía como propias todas las aguas del Atlántico frente al Esequibo; así como el deterioro creciente de las relaciones de Venezuela con el Caribe, debido fundamentalmente a la incapacidad de PDVSA de honrar los acuerdos de Petrocaribe.

Se perdió un año entero de las gestiones del Secretario General Ban Ki-moon, tratando de que Venezuela aceptara alguno de los candidatos propuestos al cargo de buen oficiante, como habían acordado en la reunión de 2015. Uno tras otro, los candidatos eran rechazados por Maduro y su Canciller, todos eran acusados de ser "agentes de la CIA". En las Naciones Unidas, una institución seria, que trabaja con base en acuerdos, esta actitud fue interpretada como una manera de sabotear o mostrar desinterés por parte de Venezuela en el mecanismo de los buenos oficios.

Cuando terminó el periodo de Ban Ki-moon y fue electo el nuevo Secretario General, Antonio Guterres, lo convencimos, gracias a la confianza y respeto mutuo, y a su postura de buscar un entendimiento entre las partes y evitar conflictos, de no dar por finalizado el mecanismo de buenos oficios como reclamaba Guyana. Sin embargo, Guterres dio un plazo para tomar una decisión, otorgó todo el año 2017 para llegar a un acuerdo.

Una vez que Venezuela finalmente aceptó, con los resquemores de siempre, a Nylander, un facilitador noruego de amplia experiencia en los acuerdos de paz en Colombia, como representante personal de Guterres, este intentó retomar un cauce de negociación que ya se había roto hace tiempo.

Ya no hubo tiempo, la Canciller de entonces se consumió un tiempo precioso para la negociación en aprobar el buen oficiante propuesto por las Naciones Unidas. El 30 de enero de 2018, el secretario general Antonio Guterres, anunció que, habiendo expirado el plazo para encontrar algún tipo de entendimiento entre las partes que permitiese reiniciar las negociaciones entre Guyana y Venezuela, en el marco del Acuerdo de Ginebra, la recomendación del secretario general de la ONU era que las partes acudieran a la Corte Internacional de Justicia, cancelando de hecho el mecanismo de los buenos oficios de la ONU. Guyana obtuvo así un rotundo éxito político y diplomático y se cumplió el objetivo de Gander: salir del Acuerdo de Ginebra.

En mayo del 2015, la Exxon Mobil informa al mundo del éxito de sus descubrimientos petrolíferos en aguas del Esequibo y en el 2018 anunció el desarrollo del Proyecto Liza Fase 1, que para el año 2020 producirá 120 mil barriles día y 750 mil barriles día para el año 2025 (más que la producción actual de la PDVSA de Quevedo)

Mientras tanto delcy viajaba de manera permanente a Nueva York, ocupándose de asuntos personales encomendadas por Maduro para atender los problemas legales de su entorno. Eran viajes con agendas secretas. La ONU era una excusa para estar en Nueva York. Por intermedio de un abogado litigante en temas petroleros, amigo de Venezuela, me enteré de lo que ya se comentaba entre los sectores económicos y políticos de la ciudad: la Canciller, solicitó una reunión con la Exxon Mobil para buscar un acuerdo de explotación conjunta de petróleo en aguas del Esequibo. Por supuesto la transnacional dijo que no tenía nada que negociar, los enviados de Maduro fueron recibidos por la puerta de atrás, atendidos por funcionarios de bajo nivel. Yo quedé sorprendido e indignado por esta noticia, la cual me fue confirmada por el mismo compañero ministro del sector.

Así, quedaba pulverizado el respeto y autoridad del Estado venezolano, conquistado en tantos años de lucha. Ahora una transnacional le tiraba la puerta en las narices a los altos jerarcas del gobierno de Maduro y se jactaba de decirlo a todos sus relacionados.

Lo grave acá, es que el gobierno de Maduro estaba dispuesto a abdicar de nuestra soberanía a cambio de congraciarse con la administración norteamericana, favoreciendo a la transnacional petrolera. El madurismo no entiende, en su debilidad y mar de contradicciones, que la única manera de preservar la soberanía y llevar a las transnacionales al marco de nuestra constitución y leyes, es mostrando coherencia entre el discurso y la acción, actuando en el marco de nuestra doctrina bolivariana de defensa irrestricta de nuestro territorio y de nuestra Plena Soberanía Petrolera, como hicimos nosotros en el gobierno del presidente Chávez.

La entrega

El gobierno de Maduro ha faltado a su responsabilidad constitucional de defender nuestra integridad territorial y nuestra soberanía. No solo ha sido así con el Esequibo, también lo ha hecho con el gas y el petróleo.

Maduro, para congraciarse con los rusos, les ha entregado el gas del proyecto Mariscal Sucre, aquel que recuperamos del proyecto Cristóbal Colón, al norte del Estado Sucre. Las empresas rusas obtuvieron exenciones fiscales y se llevarán el gas del país, de la patria. Ya no habrá ni Polo Petroquímico, ni proyecto Mariscal Sucre con el desarrollo gasífero en el Estado Sucre. También entregaron a las transnacionales que operan en Trinidad y Tobago el gas de los yacimientos que pudimos unificar con el país caribeño en Plataforma Deltana y que también estaba planificado para el mercado interno y para el Polo Petroquímico del Estado Sucre.

Maduro para congraciarse con los rusos y chinos, entregó las áreas petrolíferas de la Faja Petrolífera del Orinoco, las mejores, las mismas que habíamos nacionalizado y recuperado de la Exxon Mobil y Conoco Phillips y que nos llevaron a juicios y demandas arbitrales, que hasta el 2014 atendimos y ganamos en defensa de nuestra soberanía y hoy, producto de la negligencia del gobierno, han sido la excusa para demandar y embargar a [CITGO](#).

Es decir, Maduro entrega la patria, lo que no es suyo, actúa como si el país fuera su hacienda, hace lo que le da la gana, no respeta las leyes, ni la Constitución, no le rinde cuentas a nadie. Maduro hace lo que sea para congraciarse con los poderes transnacionales, del país que sean, en búsqueda de oxígeno para que lo ayuden a mantenerse en el poder.

El Esequibo se está perdiendo por negligencia del gobierno. El derecho internacional y la política castiga la negligencia y la inconsistencia, la falta de principios. Todos los sectores nacionales, comenzando por la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, junto con todos los sectores políticos, incluyendo la Asamblea Nacional y la Asamblea Nacional Constituyente, deben decir y hacer algo.

No permitamos que un asunto clave para nuestro futuro como país, como es la soberanía sobre el Esequibo, quede sepultado en las acusaciones y maniobras políticas entre el gobierno y la oposición. Son este tipo de temas y problemas los que deben concitar la unidad nacional en defensa de los intereses de la Patria.

Mientras tanto la Exxon Mobil, junto con la Hess y la china CNOOC anuncian, además del desarrollo inicial del Proyecto Liza-1, nuevos descubrimientos y la fase 2 del proyecto, llamado Liza-2, donde se producirán, adicional a los 750 mil barriles día ya indicados, 220 mil barriles días adicionales para el año 2023.

Solo una Junta Patriótica de Gobierno junto a la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, será capaz de actuar de manera firme en defensa de nuestra soberanía y recursos naturales. Debemos actuar lejos del discurso estridente del nacionalismo de derecha, que es tan falso que guardan silencio porque la empresa involucrada es nada más y nada menos que la transnacional Exxon Mobil, y lejos de las maniobras guerreristas de Maduro, que busca enemigos donde sea para jugar el peligroso juego de la guerra.

Más allá de todo ese discurso en contra del pueblo hermano de Guyana, debemos actuar de forma firme y soberana para impedir el despojo de nuestro territorio y recursos naturales por parte de ninguna transnacional, sea de donde sea.

En mi blog pueden encontrar un video donde explicamos de manera sencilla, lo que sucede en el Esequibo. Es un aporte para la discusión y movilización de la conciencia nacional en torno a este tema. Ojalá la Asamblea Nacional, ahora con todos los factores políticos incluidos, sea capaz de fijar una posición al respecto, o la Constituyente tenga el valor de interpelar al gobierno sobre su negligencia en defensa de la soberanía. De no hacerlo, estaremos mostrando tanta debilidad como país, que las transnacionales nos arrancarán no solo la mano, sino el brazo entero.

21 SEPTIEMBRE

Declaración de Su Excelencia Dr. Mohamed Irfaan Ali, Presidente de la República Cooperativa de Guyana en el Debate General de la 77ª Sesión de la Asamblea General de las Naciones Unidas²¹.

Statement by His Excellency Dr Mohamed Irfaan Ali, President of the Co-operative Republic of Guyana at the General Debate of the 77th Session of the United Nations General Assembly²².

UN Headquarters in New York, 21st September 2022

*In the matter of Guyana's sovereignty and territorial integrity - challenged and threatened by Venezuela as it is, we remain – to quote the Secretary General at the opening of the General Debate yesterday – “committed to make the most of every diplomatic **tool for the pacific settlement of disputes, as set out in the Charter of the United Nations”.***

En materia de soberanía e integridad territorial de Guyana, desafiada y amenazada por Venezuela, seguimos – para citar al Secretario General en la apertura del Debate General ayer – “comprometidos a aprovechar al máximo todas las herramientas diplomáticas para el arreglo pacífico. de controversias, tal como se establece en la Carta de las Naciones Unidas”.

²¹ <https://www.un.int/guyana/news/he-president-mohamed-irfaan-ali-address-77th-unga-general-debate>

²² https://7a59403d-56fc-456f-843e-3497c8c741fb.usrfiles.com/ugd/7a5940_a790e556ac144f71afcf09ee95881417.pdf

In this case, 'judicial settlement' as determined by the Secretary General himself.

En este caso, 'acuerdo judicial' según lo determinó el propio Secretario General.

The world's nations can be assured that Guyana shall remain true to those peaceful processes and deny every effort to depart from them. The International Court of Justice has already affirmed its jurisdiction in the matter.

Las naciones del mundo pueden estar seguras de que Guyana se mantendrá fiel a esos procesos pacíficos y negará todo esfuerzo por apartarse de ellos. La Corte Internacional de Justicia ya afirmó su jurisdicción en la materia.

22 SEPTIEMBRE

Guayana Esequiba breve trazabilidad del litigio histórico jurídico²³.

Dr. Abraham Gómez R.

Para entender la controversia existente en el Esequibo hay que analizar la situación, entre otros muchos aspectos, desde el punto de vista terrestre y marítimo.

Comencemos por definir: en lo terrestre, lo que hemos venido llamando Guayana Esequiba es un inmenso territorio que abarca aproximadamente 159.500 km², desde la margen izquierda del Río Esequibo hasta Punta de Playa en Delta Amacuro, por la zona costera-norte; y por el sur hasta la frontera con Brasil,

separada por el Río Takotu, incluyendo una amplia proporción de la Sierra del Roraima.

Si en el espacio terrestre de la zona del Esequibo ha habido una severa contención e inacabable controversia, la situación siempre ha estado complicada -- tal vez mucho más-- por el Mar Territorial y la Plataforma continental que proyecta.

Todo territorio ubicado en la costa, genera espacio marítimo a partir de una línea base, conforme a la primera y tercera Conferencias sobre los Derechos del Mar para las naciones, de 1958 y 1982.

Atención con lo que expondré a continuación: Hay un aspecto que sobresale permanentemente; convirtiéndose en un punto álgido.

Sucede que Guyana ha hecho bastantes intentos -- de muchas maneras -- para ampliar, no sólo lo que corresponde a su "pedacito de costa atlántica", sino que ha aspirado llevar a (350) millas la plataforma continental frente a la Guayana Esequiba, exactamente la que estamos reclamando.

Esa aspiración de ensanchamiento --sin el menor asidero-- la han tenido en agenda todos los gobiernos de la excolonia británica; desde Forbes Burnham hasta el actual Irfaan Ali, sin consultar a Venezuela, en flagrante violación del Acuerdo de Ginebra; documento suscrito—de manera tripartita entre el Reino Unido, Venezuela y Guyana-- que causó estado en la Organización de las Naciones Unidas; Acuerdo que al respecto, en el numeral 2 de su artículo V, señala :

²³ <https://www.elnacional.com/opinion/columnista/guayana-essequiba-breve-trazabilidad-del-litigio-historico-juridico/>

“Ningún acto o actividad que se lleve a cabo mientras se halle en vigencia este Acuerdo constituirá fundamento para hacer valer, apoyar o negar una reclamación de soberanía territorial en los Territorios de Venezuela o la Guayana Británica, ni para crear derechos de soberanía en dichos Territorios, excepto en cuanto tales actos o actividades sean resultado de cualquier convenio logrado por la Comisión Mixta y aceptado por escrito por el Gobierno de Venezuela y el Gobierno de Guyana...” (Omissis)

Precisamente, el esencial contenido del Acuerdo de Ginebra, al mantenerse inalterable, ha venido a constituir para nosotros un documento oponible, de suficiente fortaleza, en los distintos reclamos e instancias internacionales; por cuanto, no le reconocemos derechos de soberanía a Guyana en la Zona en Reclamación.

Así además, si permitimos que Guyana logre la extensión (con su unilateral determinación) de la Plataforma Continental, justamente frente a la proyección marítima de la Zona en Reclamación, nos cercena la salida al atlántico; nos estrangula una vía oceánica expedita para comunicarnos con el resto del mundo.

Dejamos claro que una cosa es nuestra irreductible doctrina y lucha por la descolonización de los pueblos oprimidos por los imperios, y otra la pasividad y la dejadez ante la ignominia; o permitir que nos despedacen nuestra extensión territorial.

Expongo un dato no menos importante, rastreado en este asunto litigioso, que deseo reseñarlo a continuación: hubo necesidad de aligerar, con las autoridades del Imperio Español el reconocimiento de la Independencia de Venezuela.

Formalidad que se dio el 30 de marzo de 1845. Saben por qué. Por las insistentes sospechas de que los ingleses estaban persuadiendo a España para que no procediera a nuestro favor; y que les confiriera a ellos el Título Traslaticio de la zona en cuestión.

Querían los ingleses que España les formalizara por la vía del derecho, lo que habían venido ocupando de hecho, los mencionados 159.500 km² que corresponden a la Guayana Esequiba

Con esta cesión, que nos hizo España del Justo Título, la absoluta posesión jurídica de Venezuela sobre la conocida Guayana Esequiba quedó consolidada frente a la voracidad de Inglaterra.

¿Qué más hemos rastreado en este pleito?

Fíjense, que no satisfecho con lo anterior, el Imperio Inglés insistió en proponerle al gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica, el 23 de marzo de 1869, repartirse exactamente por la mitad, todo el territorio de Venezuela; para que EE. UU reubicara en el occidente a la población negra, procedente de África, que habían participado en la Guerra de Secesión.

Según los ingleses, justificándose en un absurdo hecho: porque *"ese país llamado Venezuela, que actualmente, se debate en medio de la mayor anarquía y cuyas ´minor authorities´, no pueden ni siquiera considerarse como sujetos de Derecho Internacional"*.

A la propuesta anterior, EE. UU responde:

" este gobierno manifiesta formalmente al gobierno de su majestad británica, que no sólo no coopera en la operación que se le propone en referencia al territorio de la República de Venezuela, sino que se opondrá a ella con todos los medios de que dispone".

Determinantemente, el Justo Título – que aludimos en párrafos anteriores—comporta nuestra más importante probanza en el presente juicio en la Sala Juzgadora de la ONU.

Ese Justo Título tiene el carácter iuris et de iure/de derecho y por derecho/ no admite pruebas en contrario.

En el Alto Tribunal de La Haya, cuando nos corresponda comparecer el 08 de marzo del próximo año, a consignar el Memorial de Contestación de la demanda, el mencionada Justo Título, que nos concedió España, mediante el Tratado de Paz y Amistad tendrá una inmensa eficacia histórica-jurídica de prueba preconstituida; que resiste –suficientemente— cualquier contradicción.

Aparejado al documento citado de reconocimiento de nuestra independencia, podemos agregar con bastante validez la Cédula Real de Carlos III, del 08 de septiembre de 1777, a través de la cual se crea la Capitanía General de Venezuela. Otro documento, de plena validez como prueba preconstituida. Indestructible e inatacable.

Estamos dispuestos a someter La Cédula Real, ya descrita, a prueba constituyente, con carácter pericial deduciente.

Para el 8 de marzo del año 2023, cuando el Jefe de Estado –por cuanto es su atribución constitucional– determine la comparecencia o no de Venezuela, con nuestro Agente, Coagentes y equipo de asesores para hacernos parte del juicio, será densa la alforja de Títulos históricos y jurídicos, que presentaremos para la examinación e investigación por parte del Jurado sentenciador de la Corte Internacional de Justicia.

Con la mayor modestia, me permito explicar que nuestro portafolio cartográfico (en tanto prueba histórica) ha adquirido la condición de argumento cogente; porque sus componentes constituyentes (los mapas registrados y asentados) han resultado, en sí mismos, premisas de solidez favorable a nosotros.

Toda la cartografía de la región—hasta ahora estudiada y examinada-- ha develado de modo conclusivo que la Guayana Esequiba ha estado siempre, en cualquier mapa, correspondiendo a la Capitanía General de Venezuela y por herencia legítima a la República de Venezuela.

23 SEPTIEMBRE

Los límites de Venezuela, 2²⁴

Vladimir Acosta

Sigo con los límites de Venezuela. En cuanto a límites definitivos con Colombia no hubo solución que ambos países aceptasen. Se apela al arbitraje internacional y Guzmán Blanco, presidente de Venezuela, lo acepta en 1883.

Pero eso nos trae otro problema. Muere el rey de España Alfonso XII, árbitro aceptado por Guzmán, y este acepta en 1886 que lo reemplace su viuda, la reina regente María Cristina,

²⁴ <https://www.aporrea.org/actualidad/a314994.html>

cometiendo el grave error de darle a ella carácter de árbitro arbitrador. Apoyada en mapas y planos de una Comisión bilateral, la reina emite en 1891 un Laudo favorable a Colombia que amplía la parte de la Goajira ahora reclamada por ésta y los territorios que reclama en los llanos y en la vecindad del Orinoco. Y la perjudicada Venezuela se ve forzada a aceptar tal decisión dado el carácter de árbitro arbitrador que Guzmán había aceptado darle en ese caso a la reina. Por supuesto, el acuerdo no satisface a Venezuela. La situación se complica en las décadas siguientes del siglo XX. Hay tensiones; y como los nuevos intentos de llegar a un acuerdo satisfactorio para ambos países resultan infructuosos, se apela entonces a un nuevo árbitro, esta vez suizo, y la decisión suiza, emitida en 1922, favorece también a Colombia.

Se sigue discutiendo, negociando y nombrando comisiones. Y es ya en tiempos de López Contreras que se redacta al fin un nuevo tratado bilateral que quiere ser definitivo. Se lo titula *Tratado sobre demarcación de fronteras y navegación de los ríos comunes entre Venezuela y Colombia*, y lo firman en Cúcuta el 5 de abril de 1941 los presidentes López Contreras y Eduardo Santos en nombre de sus respectivos gobiernos. El Tratado era por supuesto desfavorable a Venezuela. De la media Goajira del Tratado Michelena-Pombo, a Venezuela le quedó sólo la estrecha franja que termina en Castillete y se aceptó también la pérdida territorial en los llanos de Arauca y Meta que además hacía que Colombia llegara al margen izquierdo del Orinoco.

Pero el caso principal, el más grave de todos, es el del territorio esequibo venezolano usurpado por Gran Bretaña en el siglo XIX como parte de un enorme proyecto colonialista imperial inglés que ampliaba el territorio de la Guayana inglesa incluyendo en ella el territorio esequibo venezolano con parte de la Guayana venezolana y con las bocas del Orinoco (y, como apunté antes, todo conectado además con su cercanía a Trinidad, entonces también colonia suya.)

Sobre este importante tema se ha escrito y discutido mucho. Existe una enorme bibliografía, tanto vieja como reciente: textos, documentos y declaraciones de la cancillería venezolana de los siglos XIX, XX y XXI, y numerosos estudios, artículos y ensayos, muchos de ellos realmente indispensables. En consecuencia, mi idea en estos artículos es resumir en forma breve las etapas del proceso, desde sus orígenes hasta el presente, detenerme en sus hechos más relevantes, examinar algunas perspectivas posibles, y sobre todo dar mi visión de conjunto de esas etapas y esos hechos, lo que a menudo se descuida o se olvida en muchos de esos análisis.

En 1841 el problema estalla en casi todo su explosivo alcance. Venezuela descubre en forma sorprendente que los ingleses han corrido los límites de la Guayana inglesa, para ese entonces su colonia, que terminaban en la margen derecha del río Esequibo, no sólo haciéndolos abarcar el territorio reconocido hasta entonces por ellos como venezolano, que iba desde la margen izquierda de ese río hasta la provincia venezolana de Guayana, sino incluyendo también un trozo de esta última en el despojo, para culminar apoderándose de las bocas del Orinoco, quedando todo el conjunto demarcado como territorio de la Guayana inglesa, es decir, como dominio físico de la Corona imperial británica. Así, abiertamente, luego de un tramposo y solapado corrimiento de límites, el colonialismo inglés despojaba a Venezuela de su territorio esequibo, de parte de su provincia guayanesa, de la desembocadura de su principal río, y del libre acceso por su intermedio a las aguas del Océano atlántico.

Aquí, para entender bien la agresión británica contra Venezuela y cómo evoluciona a partir de ese momento, hay que recordar y dejar en claro al menos 5 cosas importantes: cómo y de dónde surge esa Guayana inglesa limítrofe con Venezuela; quién y con qué autoridad es el autor de ese corrimiento de límites a favor de Gran Bretaña, dueña de la Guayana inglesa, y en contra de la desprevenida Venezuela; cuál es la reacción del gobierno venezolano ante esta sorpresiva agresión; cómo actúa el gobierno británico en la Guayana inglesa en las décadas siguientes; y cuáles son las fuentes de la actitud colonialista original de la Gran Bretaña con relación a la Guayana venezolana y las bocas del Orinoco y cómo siguen alimentando el renovado proyecto colonial guayanés de la poderosa Inglaterra imperial del siglo XIX.

Conviene recordar, o explicar a quienes no conocen bien el tema, de dónde y cómo aparece de pronto esa Guayana inglesa que tiene en el siglo XIX límites con Venezuela. Porque durante los siglos XVI, XVII, XVIII y los comienzos del siglo XIX, es decir, antes de la Independencia, cuando Venezuela era colonia de España, no existía ninguna Guayana inglesa, y del lado de la Guayana venezolana el límite venezolano era con la entonces llamada Guayana holandesa, porque eran los holandeses los que en el contexto de su guerra contra España la habían despojado de ese territorio situado al oriente de nuestro país y se habían instalado desde la segunda década del siglo XVII en él como amos y colonizadores del mismo. Y en los siglos XVII y XVIII, antes de que se creara la Capitanía General de Venezuela en 1777 y España definiera los límites venezolanos, quedando claro que llegaban hasta el margen izquierdo del Esequibo, esos límites no estaban claramente definidos, además de que esos territorios tampoco estaban muy poblados por los españoles. Por eso los invasores holandeses se movían con libertad a ambos lados del Esequibo y penetraban con frecuencia hasta la Guayana venezolana, que tampoco estaba muy ocupada por el poder español. Y en ella negociaban; y armaban a los caribes, que se enfrentaban entonces a los españoles y atacaban con frecuencia tanto a las misiones de capuchinos y jesuitas, que eran los únicos ocupantes españoles permanentes de la Guayana venezolana como a los pueblos de los cercanos llanos guariqueños.

Así, la Guayana inglesa sólo aparece en 1814, porque al finalizar las guerras napoleónicas, Holanda le cede a Inglaterra sus territorios de Guayana que más que una colonia sola eran tres colonias definidas y relacionadas: Esequibo, Berbice y Demerara; y se quedan solamente con la parte llamada Surinam, que marca desde entonces la frontera oriental de esa nueva Guayana inglesa. En 1815 los ingleses reúnen esas tres colonias y forman con ellas la Guayana inglesa, que llega entonces hasta la margen derecha del Esequibo y limita con el territorio guayanés venezolano que comenzaba en la margen izquierda del río. Inglaterra reconoce entonces de hecho esa frontera establecida en 1777 por la monarquía española al definir los límites de Venezuela como parte del Virreinato de Nueva Granada. Pero a partir de los años treinta del pasado siglo XIX los ingleses deciden precisar, ampliándolos por su cuenta y sin consultar con su vecino, los límites del territorio de la Guayana inglesa, incrementándolos a expensas de una Venezuela que lo mantiene como límite legal y reconocido por Gran Bretaña, pero que no lo ocupa poblacionalmente para protegerlo de ese voraz colonialismo británico que tiene por vecino, porque parece confiar en las aparentemente buenas relaciones que mantiene con el gobierno imperial inglés.

Seguimos en un próximo artículo.

24 SEPTIEMBRE

Carta dirigida por el Presidente Nicolás Maduro, al Secretario General de las Naciones Unidas, en ocasión de la 77° Asamblea Anual de la ONU²⁵.

24 SEPTIEMBRE

Muere Shridath S. Ramphal ex Canciller de Guyana.

Asesor de Fronteras de Guyana confirma el fallecimiento de Shridath S. Ramphal (94 años de edad), principal asesor ante la CIJ, ex Canciller (1972 al 75), Ex secretario general de la Commonwealth (1975 a 1990). Fue firmante del Acuerdo de Ginebra.

En 1974, el Canciller guyanés Shridath Ramphal visita Caracas para Intercambio Cultural y Asistencia Financiera en donde obtuvo beneficios para su país mientras callaba el reclamo territorial.

En 2018 recomendó a los guyaneses mantener la calma en torno al reclamo territorial de Venezuela.

Dos años después, pidió a los guyaneses unirse en torno al caso ante la CIJ; su discurso fue frente al entonces Encargado de Negocios de Venezuela en Guyana, a quien pidió disculpas por sus declaraciones.

En 2016 Shridath Ramphal exclamó que "Venezuela ha sido agresiva. Han matenido el mito de que el Esequibo fue robado por Gran Bretaña". En marzo 2018 recordó la controversia en curso y "el obstáculo q aún debe superar el país. No debemos proceder como si ese desafío no existiera", pero muchos no recuerdan que en 1966 el Ministro de Estado y Fiscal General, Shridath Ramphal, envió una nota de disculpa por la profanación de la bandera de Venezuela a Cancillería de Venezuela.

En 2016 El Gobierno de David Granger aprobó un pago inicial de US\$ 37.700 al guyanés Shridath Ramphal para asesoría legal ante la CIJ. Ese año publica el libro "Guyana en el mundo". La parte "El desafío depredador ", examina los desafíos de Guyana en sus fronteras con Venezuela.

El 30 de junio 2020 estuvo en los argumentos orales en La Haya bajo la demanda de Guyana contra Venezuela. Un año antes, le pidió a la CIJ que procediera con dichos argumentos orales.

26 SEPTIEMBRE

Cómo Guyana se ha convertido en el país más rico de Sudamérica²⁶.

MIGUEL SILVERA

Tal es el boom económico que se espera que Guyana crezca más de un 45% en el año, la economía que más va a crecer con mucha diferencia en este 2022.

²⁵ https://7a59403d-56fc-456f-843e-3497c8c741fb.usrfiles.com/ugd/7a5940_edf602aed8984a4ca784667fda6b700f.pdf

²⁶ <https://qpasa.com/destinos/america-latina/como-guyana-se-ha-convertido-en-el-pais-mas-rico-de-sudamerica/>

Guyana es un pequeño país de Sudamérica situado en la costa del Atlántico Norte que se caracteriza por sus densos bosques tropicales y por ser uno de los países más ricos en petróleo per cápita.

Por ello, la fuerte subida del precio del petróleo (más de 100 dólares por barril) se ha convertido en una bendición a corto plazo.

Tal es el boom económico que se espera que Guyana crezca más de un 45% en el año, la economía que más va a crecer con mucha diferencia en este 2022.

El Gobierno está tratando de evitar que esta ola de riqueza petrolera traiga efectos secundarios no deseados.

El país de 785.000 habitantes, que limita con Brasil y Venezuela, está siendo transformado por los vastos depósitos de petróleo en alta mar descubiertos en 2015 por Exxon Mobil.

El gobierno aprobó varias leyes el año pasado para establecer un fondo soberano de riqueza y está aumentando el gasto en educación, salud e infraestructuras para garantizar que los recursos no se desperdicien.

La producción de petróleo aumentará a unos 800.000 barriles por día para 2025, informa el gobierno.

Así las cosas, el producto interior bruto anual se expandirá por encima de los 16.000 millones de dólares para el próximo año, el triple que su nivel de 2020, según el FMI.

Sobre la economía de su país

Guyana es la economía número 152 por volumen de PIB. Su deuda pública en 2021 fue de 2.815 millones de euros, con una deuda del 43,74% del PIB. Su deuda per cápita es de 3.561 € euros por habitante.

Hay algunas variables que pueden ayudarle a conocer algo más si va a viajar a Guyana o simplemente quiere saber más sobre el nivel de vida de sus habitantes.

El PIB per cápita es un muy buen indicador del nivel de vida y en el caso de Guyana, en 2021, fue de 8.142 € euros, con el que se sitúa en el puesto 77 del ranking y sus habitantes tienen un bajo nivel de vida en relación al resto de los 196 países del ranking de PIB per cápita.

En cuanto al Índice de Desarrollo Humano o IDH, que elabora las Naciones Unidas para medir el progreso de un país y que en definitiva nos muestra el nivel de vida de sus habitantes, indica que los guyaneses tienen una mala calidad de vida.

Si la razón para visitar Guyana son negocios, es útil saber que Guyana se encuentra en el 134º puesto de los 190 que conforman el ranking Doing Business, que clasifica los países según la facilidad que ofrecen para hacer negocios.

En cuanto al Índice de Percepción de la Corrupción del sector público en Guyana ha sido de 39 puntos, así pues, se encuentra en el puesto 87 del ranking de percepción de corrupción formado por 180 países.

Lo que debe saber sobre Guyana

Es un estado independiente. Sin embargo, está incluido en la región del Caribe debido a los fuertes vínculos culturales e históricos con la Comunidad del Caribe, que se sienten en cada detalle – desde la música calipso sonando en pequeños bares callejeros hasta coloridos mercados y cocina vibrante.

Hay muchas etnias que viven en Guyana, los grupos más grandes son indios y africanos.

Otros incluyen portugueses, chinos, europeos, amerindios, etc. El inglés es el idioma oficial de Guyana, pero el creole de Guyana es el más hablado.

La capital del país es Georgetown, una ciudad con arquitectura colonial británica y ambiente caribeño.

Aquí, puedes experimentar una vida nocturna vibrante, visitar la catedral anglicana de San Jorge y comprar en el mercado de productos locales.

Los ciudadanos de algunos países no necesitan una visa para viajar a Guyana, mientras que otros tendrán que solicitar una visa por adelantado.

Para trabajar en el país, necesitarás solicitar una carta de aprobación del Ministerio del Interior.

Guyana tiene una pequeña pero creciente comunidad de expatriados ya que la necesidad de profesionales extranjeros en la región está aumentando constantemente.

Una emocionante mezcla de personas y culturas, un clima tropical moderado, naturaleza hermosa, ambiente acogedor y un coste de vida relativamente bajo son solo algunas de las ventajas que atraen a los expatriados a la región.

26 SEPTIEMBRE

Intervención del Capitán Peña en Capitán Julio Peña en la Sesión Ordinaria N° 20 del lunes 26 de septiembre de 2022, según el punto de agenda N° 3, de la orden del día de la Comisión Especial para la Defensa del Territorio de la Guayana Esequiba y la Soberanía Territorial²⁷.

27 SEPTIEMBRE

Recusación de la jueza Hilary Charlesworth²⁸.

NELSON RAMÍREZ TORRES

La única forma de dar la razón a Guyana sería mediante una sentencia fraudulenta. Los litigantes venezolanos deben cumplir su trabajo, esto es, cubrir el 100 % de los motivos de nulidad del LA y las pruebas.

Sin duda, Venezuela es la propietaria del Esequibo, de los 159.500 Km² de territorio y de los 191 kms. de costa. De opuesto a lo que algunos dicen de que no hay garantía de una sentencia favorable en la Corte Internacional de Justicia (CIJ), Venezuela ganará el juicio porque los hechos y las pruebas están a su favor. Otros aseveran que “estamos a punto de perder ese territorio definitivamente y que geopolíticamente estamos perdidos”, y hasta

²⁷ https://7a59403d-56fc-456f-843e-3497c8c741fb.usrfiles.com/ugd/7a5940_7624f3002e234b278992c89c4e080bd2.pdf

²⁸ <https://www.eluniversal.com/el-universal/138704/recusacion-de-la-jueza-hilary-charlesworth>

expresan que el peligro no termina con el Esequibo. Matemáticamente, si Venezuela tiene razón 100 %, debe ganar. Y si no hay garantía de ello, la falla sería de sus abogados (impericia o negligencia), o por parcialidad de los jueces (fraude procesal y abuso de poder). Si no existe garantía de una sentencia justa es porque la pelea no es sólo con Guyana, con otros países interesados y poderosas empresas, sino también con la propia CIJ o con la mayoría de sus jueces. Claro es que la sentencia estará en manos de jueces con credenciales científicas y morales, por lo que, en principio, debemos presumir que actuarán correctamente. Para ganar el juicio es indispensable aplicar la técnica y el espíritu de combate legal, lo cual exige tenacidad pertinaz y aportar lo mejor de la experiencia de los abogados litigantes

La sentencia definitiva será favorable; pero es necesario organizar la defensa y el ataque, la coordinación de los abogados, redactar la extensa contramemoria, y de inmediato asumir postura de movimiento, velocidad e iniciativa con el planteamiento de incidencias procesales acertadas moral y jurídicamente, p. ej. el uso de la recusación.

El equipo de Guyana sabe moverse. Allí están Paul Reichler, abogado con triunfos en la CIJ; Alain Pellet, profesor de la Universidad de París Nanterre; Philippe Joseph Sands, director del Centro de Cortes y Tribunales Internacionales en el Colegio Universitario de Londres; el jurista canadiense-iraní Payam Akhavan; el ex secretario general del Commonwealth, Sridath Ramphall; las funcionarias de la ONU Valerie Moss (subsecretaria general para Asuntos Humanitarios) y Catherine Pollard, secretaria general asistente para la Asamblea General. Venezuela debe moverse en el estrado para compensar ante Guyana la “correlación de fuerzas”, hoy a su favor política, diplomática y financieramente (ExxonMobil invirtió millones de dólares en los abogados), y aunque parezca mentira, como si fuera poco, Guyana contrató a Hilary Christiane Mary Charlesworth, connotada jurista australiana.

Uno de los jueces de la CIJ con más preceas es Charlesworth, quien asumió el cargo el 5 de noviembre de 2021, al fallecer el juez James Richard Crawford, cuyo mandato debía concluir el 5 de febrero de 2024. La jurista fue elegida jueza el 5 de noviembre de 2021, prestó su juramento el 7 de diciembre de 2021, y ocupará el cargo durante nueve años. El artículo 15 del Estatuto de la CIJ establece: “Todo miembro de la Corte electo para reemplazar a otro que no hubiere terminado su período desempeñará el cargo por el resto del período de su predecesor”. Pero, el artículo 2.2. del Reglamento dice: “El período de funciones de un miembro de la Corte elegido para reemplazar a un miembro cuyo período de funciones no haya expirado empezará a correr en la fecha de la elección”. A la brevedad posible, Venezuela debe recusarla por no reunir los requisitos de imparcialidad, dado que, hasta noviembre de 2021, Charlesworth ejerció el cargo de juez *ad hoc* designada por Guyana en el caso del Esequibo (hecho objetivo que la obliga a inhibirse lo que haría procedente la recusación). Obviamente, es asesora de Guyana desde antes. Reprochable es, y desdeería mucho, si la dama, al día de hoy, no se ha inhibido de conocer el juicio, y de ser así, Venezuela debe solicitar su inhibición, y si no se inhibe debe recusarla por estar parcializada, lo que se hará de conformidad con los principios generales de derecho, dado que el Estatuto ni el Reglamento prevén el instituto.

Guyana viene tejiendo con finos hilos, no la fundamentación jurídica de su demanda (no tiene razón), sino el andarivel para lograr que la CIJ sentencie que el Laudo Arbitral de 1899 es válido y quede firme la frontera que fijó. La única forma de dar la razón a Guyana sería mediante una sentencia fraudulenta. Los litigantes venezolanos deben cumplir su trabajo,

esto es, cubrir el 100 % de los motivos de nulidad del LA y las pruebas; alegar el 100 % de los títulos y pruebas de la propiedad; interponer las reconvenciones necesarias; plantear las incidencias urgentes, p. ej., la inhibición y recusación de Charlesworth, etc.

El juez no puede estar contaminado, pues violaría principios del debido proceso. Dice Claus Roxin que el juez puede ser recusado “por temor de parcialidad, cuando exista una razón que sea adecuada para justificar la desconfianza sobre su imparcialidad... y para esto no se exige que él realmente sea parcial, antes bien, alcanza con que pueda introducirse **la sospecha** de ello según una valoración razonable”. No se exige certeza, sino que basta con la sospecha o la duda razonable.

Como Charlesworth fue juez *ad hoc* de Guyana en este caso, no puede ser juez de la CIJ para juzgar a Venezuela. Siendo que Charlesworth defiende los intereses de Guyana, es de presumir que cobró honorarios profesionales, y que por ello y otras razones que puedan inferirse, no es imparcial. Incluso, es posible que reciba órdenes de Guyana. ¡Venezuela recuperará el Esequibo!

28 SEPTIEMBRE

Guayana Esequiba Temeridad Procesal de la contraparte²⁹.

Dr. Abraham Gómez R.

Con todo respeto, deseo dejar sentado suficientemente—de entrada-- que la contención por la Guayana Esequiba debe rebasar las parcelas ideológicas, económicas, partidistas, confesionales, raciales, de segregacionismo, de odiosas distinciones, de separaciones entre oposición y gobierno o de cualquier otra índole.

Este caso litigioso nos necesita mancomunados como país, con criterios unánimes; todavía con mucha más razón, dado que la controversia ha escalado ante la Corte Internacional de Justicia; la cual se encuentra a la espera – en los próximos días-- de la consignación de las posibles observaciones y conclusiones que hará Guyana, a partir de la Excepción Preliminar que accionó nuestra delegación, el 7 de junio pasado.

Mantengámonos expectantes a lo siguiente: de lo que la contraparte responda del citado Acto Procesal (es decir, de la Excepción Preliminar que introdujimos en la CIJ) dependerán innumerables e interesantes estrategias.

No es poca cosa la que nos estamos jugando, en este serísimo pleito interestatal.

Voy a insistir, el presente asunto contencioso estamos obligados a estudiarlo y manejarlo invocando la solidaridad de toda la población venezolana.

Nos agrada percibir, en nuestras conferencias, en las redes y en los medios, a la nación venezolana concitada en torno a la restitución, por la vía jurisdiccional, de la séptima parte de nuestra geografía.

Nos sentimos entusiasmados y alentados cuando miramos y valoramos a las mejores voluntades e inteligencias del país incorporadas y cerrando filas en favor de esta causa patriótica.

²⁹ <https://saeeg.org/index.php/2022/09/28/guayana-essequiba-temeridad-procesal-de-la-contraparte/>

La Guayana Esequiba constituye un inmenso espacio con incalculables riquezas mineras, hídricas, forestales, energéticas, edafológicas, petroleras etc. Territorio muchísimo más grande que algunos países europeos, asiáticos y centroamericanos.

Lo hemos mencionado, como referente, en bastantes ocasiones: todos los estados del occidente venezolano son comparables, en extensión, con los 159.500 km² que nos arrebataron, por el costado este de la nación.

Desde ese momento y a partir de esa fecha de ingrata recordación – 03 de octubre de 1899—hemos venido reclamando.

Nuestras peticiones de justicia no están ancladas en una malcriadez diplomática o un empecinamiento sin asidero; por el contrario, estamos munidos de documentos que muestran, demuestran y comprueban que la denominada Guayana Esequiba, desde siempre ha sido nuestra.

Poseemos los Justos Títulos que conforman, a su vez, las razones y argumentos jurídicos, cartográficos y sociohistóricos que nos asisten.

Tenemos bastantes elementos probatorios, para el juicio que cursa en la Sala Juzgadora de La Haya; que serán base de nuestro Memorial de Contestación; para que ese Alto Tribunal pueda escrutar, legitimar y validar los justos títulos que avalan la propiedad de Venezuela sobre el área extendida a la margen izquierda del río Esequibo y consecuentemente sobre su proyección atlántica: Mar Territorial, Zona Contigua y Zona Económica Exclusiva.

Determinante, declaramos ante el mundo que no hemos despojado nada a ningún país, ni pretendemos hacerlo. Fue a nuestra Nación a la que se le perpetró, con alevosía, un vergonzoso desgajamiento.

La Comunidad Internacional se ha venido haciendo las siguientes preguntas: ¿sobre cuál argumentación ha basado Guyana la demanda contra Venezuela? ¿Con qué documentos de probanzas cuenta la excolonia británica para tamaño Proceso litigioso?

Ya es del conocimiento generalizado el menoscabo de la autenticidad o la veracidad en las “supuestas pruebas” y los medios de construcción del material probatorio de la presunta admisión nuestra del tramposo Laudo hasta 1962 y la engañosa demarcación fronteriza de 1905.

Según la lectura detallada y del análisis minucioso que hemos hecho a la solicitud de interposición de acciones de Guyana, en nuestra contra, del 29 de marzo de 2018 (y ratificada el 08 de marzo de este año), me permito colegir que hay toda una sarta de falsedades, desaciertos, mentiras e impropiedades que constituyen un fraude procesal; porque, subyace desde el inicio del juicio maquinaciones y artificios destinados-- mediante el engaño-- a impedir la eficaz administración de justicia, en su propio beneficio. La contraparte con esa añagaza y disposiciones tramposas ha incurrido en Temeridad procesal. Detallaremos porqué.

Paso a referir algunas citas tomadas directamente del contenido de la demanda; a las cuales les formulo sus correspondientes interpelaciones críticas, para que tengamos una idea del despropósito en la pretensión –estructurada maliciosamente—por parte de la excolonia británica.

Comienzo. En la Introducción, numeral primero exponen (así también lo reiteran en la Pretensión Procesal):

“mediante esta solicitud, Guyana solicita al Tribunal que confirme la validez y efecto vinculante del Laudo en relación con el límite entre la colonia de la Guayana Británica y los Estados Unidos de Venezuela, del 3 de octubre de 1899”

Omiten descaradamente la calificación, intención y alcance del suscrito (y plenamente vigente) Acuerdo de Ginebra del 17 de febrero de 1966, donde aceptan que ese Laudo es nulo e írrito; sin embargo, insisten en recolocararlo como instrumento jurídico oponible; aunque están conscientes que carece de eficacia, validez y fuerza para un proceso de esta naturaleza; y refuerzan su abuso del derecho y de la jurisdicción de la Corte al contemplar en el numeral segundo de la demanda, lo siguiente:

“... El Laudo de 1899 fue una liquidación completa, perfecta y definitiva...”

En ese mismo orden, cuando ellos refieren en el numeral tercero:

“Entre noviembre de 1900 y junio de 1904, un límite anglo-venezolano de la Comisión identificó, demarcó y fijó permanentemente el límite establecido...”

Al aspecto señalado en el párrafo anterior, decimos que la gestión de la susodicha comisión constituyó una estrategia de amenaza y extorsión hacia Venezuela para que procediera en consecuencia; de lo contrario, ellos iban a demarcar unilateralmente.

En el numeral sexto, exponen ante la Corte:

“...Venezuela amenazó con no reconocer al nuevo Estado y sus límites, a menos que el Reino Unido acordara anular el Laudo...”

Argumento completamente falso; dado que, Venezuela fue el primer país, de manera voluntaria, en reconocer la condición de Estado Independiente de la excolonia británica.

En el numeral noveno, tienen la desfachatez de argüir, ante el Alto Tribunal:

“Venezuela nunca ha presentado ninguna prueba para justificar su repudio tardío al laudo...”

Permanentemente hemos sostenido que ese Laudo fue una tratativa perversa; un arreglo político-diplomático (jamás jurídico, ni arbitral de buena fe) que nos perpetró un vulgar arrebato de nuestra extensión territorial; heredada, con justo título traslaticio; así, además, nuestro país no participó en tal comisión arbitral, ni en el denominado “Tratado anglo-venezolano de 1897” en Washington, el cual se conformó para los arreglos previos.

En el Capítulo III. Declaración de los Hechos. En el literal D, Violaciones de la Soberanía. Se atreven a señalar.

“Desde la independencia de Guyana en 1966 hasta el presente, Venezuela ha violado reiteradamente la soberanía e integridad territorial de Guyana...”

Sobre esa misma mentira, en el numeral 53, dicen:

“Venezuela ha tomado o amenazado acciones para interferir, desalentar y prevenir las actividades del desarrollo económico autorizadas por Guyana en el territorio al oeste del río Esequibo. Ha bloqueado repetidamente a los inversores guyaneses y extranjeros para llevar a cabo proyectos en el territorio y su área marítima adyacente, y amenazó con tomar medidas similares”

Hemos dicho, de bastantes maneras y por todos los medios posibles, que todas las (59) concesiones otorgadas por Guyana en la Zona en Reclamación son ilegales y contrarias al propósito y razón del Acuerdo de Ginebra.

Tenemos bases jurídicas para proceder a paralizar las actividades que allí se acometen; sin embargo, preferimos aguardar por la solución en justo derecho de la Corte Internacional de Justicia.

Nuestro país espera que prevalezca y triunfe la justicia en este litigio, para luego arreglar cuentas con ese enjambre de empresas transnacionales que vienen esquilmando los recursos naturales de todo tipo, en esa zona, que siempre nos ha pertenecido.

28 SEPTIEMBRE

Guyana se aprovecha de la “terrofagia” inglesa³⁰.

J. Gerson Revanales

Esta semana hemos visto y presenciado uno de los funerales más fastuosos que se hayan producido quizás desde la desaparición del faraón en Tutankamon 1325 a.C o de la bella Cleopatra, reina de Egipto. Con el fallecimiento de la reina Isabel II, por las manifestaciones universales de pena y dolor, pareciera que fue la abuela no solo del imperio británico y del Commonwealth, sino de todos. Más en serio, no se puede negar que fue una de las figuras más resaltantes del siglo pasado y de lo que va del presente siglo, por su rectitud y altos valores morales como persona; no así del imperio que represento, con una leyenda negra bien ganada.

Corsarios y piratas al servicio del imperio

El imperio inglés en su paso por la historia ha dejado una leyenda negra bien ganada, producto de su poderío militar, auspicio de la piratería con sus corsarios y del expansionismo territorial con el Commonwealth con sus colonias en África, Asia y el Caribe. De sus 54 miembros, 19 son africanos y 13 mini Estados del Caribe.

El expansionismo imperial

De la apetencia geopolítica y el expansionismo han sido víctimas: España con Gibraltar (1713); Argentina con la Malvinas (1833), Belice conocida como Honduras Británica (1862); Venezuela con el Esequibo 1897; y el pueblo palestino (1917). Hoy sufrimos del despojo del Esequibo fraguado por Inglaterra a partir del tratado de Washington (1897), la línea Schomburgk; el infame Laudo de París, y la reciente la decisión de la Corte Internacional de Justicia del 18 de diciembre de 2020.

El primer reclamo

³⁰ <https://www.elnacional.com/opinion/columnista/guyana-se-aprovecha-de-la-terrofagia-inglesa/>

La recurrente intervención británica incluso antes de 1822 obligó al Libertador a solicitar a la corona inglesa “el retiro de sus colonos de las tierras del Demerara y Berbice situadas al oeste del río Esequibo, reclamo que nunca fue atendido por Inglaterra.

El forjamiento de las líneas Schomburgk

La máxima pretensión británica con las líneas Schomburgk, entre (1840-1887), le daban a la Guayana Británica. 203.310. La primera de ellas le adjudicaba 4.920 Km² al oeste del Esequibo; la segunda línea le otorgaba 141.930 y la tercera en 1887 (falsificada), adjudicaba a la Guayana Británica.167.830. Finalmente, la línea del Laudo de 1899 dio a la Guayana Británica.159.500. Así, el Tribunal dio a Guayana Británica 137.010 Km² de territorio que Gran Bretaña había reconocido como venezolano hasta 1840 y 17.612 Km² que el mismo Reino Unido había reconocido a Venezuela hasta 1886, diez años antes de que se firmara en Tratado de Arbitraje.

Las últimas investigaciones prueban definitivamente que esas publicaciones se hicieron bajo los auspicios y dirección del Gobierno Británico. El propio mapa que colgaba en la pared del Colonial Office, como instrumento de consulta de sus altos funcionarios, reproducía las líneas Schomburgk.

La conspiración angloamericana

Converge en un acuerdo secreto firmado el 12 de noviembre de 1896, entre el secretario de Estado Richard Olney y Sir Julian Pauncefote, embajador británico en Estados Unidos, en el cual se establecieron las bases del Tratado de Arbitraje de 1899 que posteriormente y con explicaciones muy diferentes a su verdadera intención fueron transmitidas al ministro Andrade y por su intermedio al Gobierno de Venezuela.

El Acuerdo de Washington 1897

En pocas palabras, se discutió a espaldas de Venezuela, no informando al representante de Venezuela del alcance de la famosa cláusula de prescripción en el proyecto de tratado. Sencillamente el resultado de esta maniobra de Pauncefote, estuvo dirigida a conseguir la aceptación de Olney a ciertas cláusulas que permitirían de antemano la posibilidad para Inglaterra de asegurarse la legalización de los «establecimientos» arbitrariamente ubicados por Inglaterra en territorio venezolano y contra los cuales Venezuela protestaba constantemente con todos los medios a su alcance

Lo increíble, lo que tuvo que aceptar Venezuela al hallarse indefensa ante la voracidad británica fue que Venezuela tuvo que aceptar fuera tratada en forma insolente y humillante al nombrarse un tribunal arbitral como si se tratara de una controversia entre Inglaterra y Estados Unidos, no de una controversia entre Inglaterra y Venezuela.

El Laudo Arbitral de París 1899

Investigaciones más recientes permiten comprobar que la sentencia arbitral obedeció a un arreglo entre los jueces, quienes atendieron a sus intereses sin considerar los títulos exhibidos por Venezuela. El Tribunal dio carácter jurídico a una línea falsificada. Los mapas de Schomburgk de 1841 y mapa Hebert de 1842, de la manera como fueron presentados por el caso británico llevan: adulterada la línea de la frontera occidental de Guayana Británica; se constata el exceso de poder, pues el Tribunal no determinó cuál era la línea del Uti Possidetis Juris, como tampoco los territorios que correspondían a las partes como

consecuencia de la cláusula de Prescripción por el término de los últimos 50 años, antes de la instalación del Tribunal.

La mano que mueve la cuna

La decisión de la Corte del 18 diciembre de 2020 mediante la cual, a pesar de todas las manifestaciones y ocasiones en las cuales Venezuela ha manifestado no reconocer la jurisdicción de la Corte; de considerar que no tiene jurisdicción para conocer de la demanda de la ex colonia inglesa, solicitando confirme la validez del Laudo Arbitral del 3 de octubre de 1899; representa una “auto-violación de su propia normativa, a pesar que Venezuela nunca había manifestado de forma alguna su reconocimiento o afirmado que el Acuerdo de Ginebra (A. G.) autoriza al Secretario General a remitir el caso a la CIJ, sin haber agotado las vías práctica y satisfactoria como establece el artículo 4 del A. G. ; generan todas la dudas razonables para creer que intereses imperiales han metido su mano en esta decisión dividida de la de la Corte en la cual cuatro jueces estuvieron en contra y dos dejaron su opinión».

Guyana se pasa de viva

Guyana, conforme al Estatuto de la Corte Art 31, hace uso de este y designa a un nuevo juez Ad hoc Mr. Rüdiger Wolfrum, debido a que su anterior juez Ad Hoc, la Sra Hilary Charlesworth asumió en propiedad la posición de Juez pleno el pasado 5 de noviembre de 2021, debido al fallecimiento de un magistrado. En consecuencia, se podría pensar que la ex colonia en este momento cuenta con dos jueces, sin contar con los “jueces afines a la causa” dentro de la Corte. (Los cinco jueces nacionales del Commonwealth, súbditos de la corona británica al igual que Guyana),

Queda la pregunta, ¿será posible pedir la inhibición de la juez Charlesworth al haberse ya pronunciado a favor de Guyana en el dictamen de 18 de diciembre de 2020?

Nadie puede alegar su propia torpeza

No existen dudas de la intervención de Inglaterra en el despojo del el Esequibo. Sin embargo, como señala el axioma: “Nadie puede alegar su propia defensa su defensa”. Esta semana durante las intervenciones en la Asamblea General de las Naciones Unidas, el presidente de Guyana concluyó su discurso acusándonos de guerreristas, violadores del derecho internacional y de incumplir el Acuerdo de Ginebra; sin embargo, la intervención del canciller Farías, dio más relevancia a otros problemas “galácticos” que dar una respuesta apropiada a los ataques y mentiras guyanesas.

28 SEPTIEMBRE

Guyana y Venezuela discuten legalizar trabajar a 22.000 migrantes venezolanos³¹.

Los gobiernos de Guyana y Venezuela continúan las discusiones para que finalmente se apruebe la decisión a que más de 22.000 venezolanos que han emigrado al país vecino desde principios de la década del 2000, puedan trabajar legalmente.

³¹ https://www.swissinfo.ch/spa/guyana-venezuela_guyana-y-venezuela-discuten-legalizar-trabajar-a-22.000-migrantes-venezolanos/47938434

Según dijo este miércoles el embajador de Venezuela en Guyana, Carlos Amador Pérez Silva, este se reunió con el ministro del Trabajo guyanés, Joseph Hamilton, para regularizar el estatus de los emigrantes venezolanos y que puedan trabajar de manera legal en el país.

El Consejo de Derechos Humanos de la ONU reportó que al diciembre de 2020, en Guyana habían más de 22.000 venezolanos emigrantes y refugiados.

Ante ello, Pérez Silva dijo sentirse "feliz" porque los guyanenses han permitido la entrada a los venezolanos, por lo que su propósito será trabajar cercana y fuertemente con el Gobierno de Guyana en un esfuerzo por mejorar sus relaciones bilaterales.

La mayoría de los migrantes venezolanos trabajan en negocios pequeños, comercio, hospitalidad, construcción y el sector minero.

Por su parte, Hamilton indicó que el Gobierno de Guyana ha propuesto entrenar a los migrantes venezolanos residentes del país en los sectores técnicos y vocacional, para que así puedan conseguir algún empleo local.

Hamilton dijo además que ha se ha reunido con la directora regional de la Organización Internacional de Migración para Norteamérica, Centroamérica y el Caribe, Michele Klein Solomón, así como otros funcionarios para conocer las oportunidades de entrenamientos para los sudamericanos.

El funcionario reconoció que una gran parte de los migrantes venezolanos cuentan con licencias para trabajar, pero no cualifican en los sectores que más requieren mano de obra.

Ante ello, indicó que la Junta de Entrenamiento Industrial de Guyana se hará cargo de ello.

"Nuestro objetivo es que ofrecerle entrenamiento técnico y vocacional para personas de cualquier edad sin certificación", afirmó Hamilton.

Entre los cursos que podría ofrecer la Junta de Entrenamiento Industrial local son instalación eléctrica, cuidado infantil, manualidades y artesanía, preparación de alimentos a nivel comercial y coser.

Hamilton indicó además que todos los cursos serán gratuitos y que no se requerirán licencias ni certificados para tomar los mismos. EFE

Releemos y analizamos sus discursos, y conseguimos en cada enunciado una marcada intencionalidad de hacer aparecer a Venezuela como una nación grande, todopoderosa y rica que con "su reclamo" sistemático desde hace más de un siglo, quiere "quitarle" a Guyana las tres cuartas partes de la extensión territorial que han "poseído".

Aquí precisamente es donde queremos detenemos para significar, entre muchos otros aspectos los siguientes: Venezuela no le ha arrebatado porción territorial a ninguna nación vecina.

No obstante, contra nosotros se han cometido – en distintas épocas y circunstancias – despojos y desgajamientos de nuestro original espacio territorial; heredado a partir de la conformación de la Capitanía General de Venezuela, mediante la Real Cédula de Carlos III, el 08 de septiembre de 1777.

Los señalados y demostrados arrebatos que hemos padecido han pretendido justificarlos con un falso y engañoso irredentismo:

“...una corriente socio-política que hace referencia a los territorios irredentos, es decir no liberados. La creencia considera como propios a territorios dentro de las fronteras de otra nación por razones étnicas, culturales, históricas, lingüísticas, raciales o de otro tipo. Una forma distorsionada de nacionalismo y de reclamar un territorio que un país considera como propio por cuestiones identitarias o incluso con intenciones de proteger, supuestamente o realmente, a las minorías de los países vecinos...”

Para el año 1814, cuando comenzó la usurpación, la Guayana Esequiba no estaba irredenta, ni era *res nullius* (tierra de nadie). Siempre ha sido nuestra.

Estamos en las mejores condiciones de probar (con justos Títulos Traslaticios y cartografías a la vista), en la Sala Juzgadora de la ONU – competente para la citada controversia- que siempre nos ha pertenecido esa séptima parte de nuestra geografía nacional – los 159.500 km²—que desgajaron con la decisión tramposa del írrito y nulo *Laudo Arbitral de París*, en la fecha de ingrata recordación, el 3 de octubre de 1899.

Nos resultó vergonzoso haber escuchado al presidente de Guyana pronunciar un discurso, en la 77^a. Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, el 21 de este mes; cuando tuvo el atrevimiento de acusar -sibilinamente- a Venezuela de estarlos amenazando y desafiando en este pleito.

El siguiente es un breve extracto de lo que, en ese evento, dijo Irfaan Ali:

“En materia de soberanía e integridad territorial de Guyana – desafiada y amenazada por Venezuela como es, nos mantenemos – para citar al Secretario General en la apertura del Debate General ayer – “comprometido a aprovechar al máximo todas las herramientas diplomáticas para el arreglo pacífico de controversias, tal como se establece en la Carta de las Naciones Unidas”. En este caso, «arreglo judicial» según lo determine el secretario general. Las naciones del mundo pueden estar seguras de que Guyana se mantendrá fiel a esos procesos pacíficos, y niega todo esfuerzo por apartarse de ellos. La Corte Internacional de Justicia ya afirmó su competencia en esa materia.

Precisamente, en pleno acatamiento al Derecho Internacional Público, Venezuela hizo uso de un Acto procesal denominado Excepción Preliminar, conforme al artículo 79 del Reglamento de la Corte.

29 SEPTIEMBRE

Guayana Esequiba Desafiada y amenazada³².

Abraham Gómez

Por las declaraciones que vienen ofreciendo las autoridades oficiales de la excolonia británica, en cada oportunidad – así lo acaban de exponer en la Asamblea General de la ONU-, uno va sacando cuenta, aproximadamente, cuáles estrategias han urdido los gobernantes y Coagentes guyaneses en la controversia, tanto a lo interno de la Corte Internacional de Justicia, donde ahora se dirime la contención; como también en procura de acopiar solidaridades, por intereses ideológicos o dinerarios.

³² https://www.elnacional.com/opinion/columnista/guayana-esequiba-desafiada-y-amenazada/?utm_source=Twitter&utm_medium=Social&utm_campaign=E2%80%A6

Ya explicaremos en detalles este manoseado ardid de la contraparte, en el presente asunto litigioso.

Una primera aclaratoria – a manera de introducción— deja suficientemente sentado que, conforme al Derecho Internacional Público, las categorías jurídicas Ocupación y Posesión adquieren y preservan, con severo énfasis denotativo, sus propias diferencias conceptuales y estructurales.

Cada étimo aludido está construido – doctrinal y lexicográficamente- para dar cuenta concreta de hechos muy particulares. No caben confusiones. Dicho más directamente: no es lo mismo ocupar que poseer.

Ellos lo que han hecho es ocupar, desde aquel “raro y manipulado” tratado anglo-holandés de 1814.

De manera que le quedan apretadas las ínfulas de grandeza invocadas por el presidente guyanés Irfaan Ali en la ONU, recientemente.

Se le ven las costuras y las añagazas a todos quienes se atreven a pronunciar discursos a nombre de la “gloriosa historia” de la República Cooperativa de Guyana, en los escenarios internacionales.

No hay concordancia entre lo que intentan tejer con sus frases y la realidad que el mundo percibe hoy de esa excolonia británica.

Se siguen haciendo la pobre víctima frente al “grandote que los quiere atropellar”; sin embargo, del aprovechamiento y de la usurpación que han venido perpetrando en la Zona en Reclamación que vilmente nos arrebataron han estado creciendo en sus indicadores macroeconómicos; valga decir, el producto interno bruto, ingreso per cápita, etc. Entonces, ¿cuáles son las lamentaciones?

Jamás puede considerarse una amenaza esta Excepción Preliminar que pide la inadmisibilidad de la demanda que nos hizo Guyana; por carecer de los mínimos elementos estructurantes de un Debido Proceso.

Nunca puede calificarse de desafío el hecho de que Guyana deba responder – obligantemente, porque así se lo exigió la Corte- el 7 del venidero mes de octubre, con observaciones y conclusiones a la Excepción Preliminar.

Estamos ejerciendo un derecho, en un contexto jurídico, legítimamente válido.

También, en el mencionado discurso, el primer mandatario de la excolonia británica deja caer, como “quien no quiere la cosa”, (¿amedrentándonos?) que ellos integrarían el Consejo de Seguridad de la ONU, en condición de miembro no permanente:

“Guyana no aprueba ni apoya la amenaza o el uso de la fuerza en relaciones entre Estados o en la resolución de disputas. Consistente con la Carta de las Naciones Unidas, Guyana suscribe el uso de Medios pacíficos de solución de controversias. En este contexto, Guyana agradece a quienes ya han expresado su apoyo para nuestra candidatura a miembro no permanente del Consejo de Seguridad de la ONU...”

A la comunidad internacional le decimos que Venezuela está preparada para hacerse parte de este juicio; para lo cual hemos ejercido los denominados Actos Concluyentes:

declaratorias y manifestaciones de voluntad, significativas e inequívocas. No hay nada que temer.

En justo derecho saldremos favorecidos; por cuanto, tenemos todos los elementos de probanzas constituidas y por constituir que nos asisten; en consecuencia, estamos estructurando nuestro Memorial de Contestación.

30 SEPTIEMBRE

Comisión de Defensa del Esequibo de la AN comenzó reestructuración interna³³.

La Comisión Especial para la Defensa del Territorio de la Guayana Esequibo y la Soberanía Territorial de la **Asamblea Nacional** (AN), presidida por el diputado Hermann Escarrá, sostuvo la primera reunión para la reorganización de su estructura interna.

Así lo informó el diputado William Fariñas, desde la biblioteca *Luis Beltrán Prieto Figueroa* del Palacio Federal Legislativo, donde explicó que la reestructuración persigue defender de manera más profunda la zona en reclamación.

Agregó el asambleísta que la subcomisión responsable de los cambios, evaluó la agenda a abordar en los próximos meses, ya que esperan presentar un informe preliminar a la Directiva de la Asamblea Nacional (AN), según reseña nota de prensa del parlamento venezolano.

Entretanto, el diputado del Bloque Parlamentario de Oposición, diputado José Gregorio Correa, indicó que la función de la subcomisión está en proceso de actualización, para adecuarla a los tiempos y hacerla efectiva.

Reiteró que el Esequibo es de Venezuela, y en tal sentido, aseveró que la instancia parlamentaria encargada estará haciendo todas las diligencias pertinentes para adherirlo definitivamente al país. VTV/FB/LL.

30 SEPTIEMBRE

Venezuela denuncia tergiversaciones de Guyana en la ONU sobre controversia territorial por el Esequibo³⁴.

La República Bolivariana de Venezuela denuncia y rechaza categóricamente una vez más, las tergiversaciones y manipulaciones derivadas del discurso expuesto por la República Cooperativa de Guyana en el marco de la 77° Asamblea General de la ONU el día 21 de septiembre de 2022.

En el mencionado discurso, se irrespeta la posición histórica y justa de Venezuela sobre la controversia territorial de nuestra Guayana Esequiba, regida por el Acuerdo de Ginebra suscrito entre el Reino Unido, Venezuela y Guyana, cuya motivación es alcanzar una negociación amistosa sobre el inconmensurable territorio terrestre tropical conformado por 160 mil kilómetros pleno de selvas, bosques, sabanas, manglares y fuentes hídricas, en el que habita poca población en su mayoría de indígenas originarios.

³³ <https://www.vtv.gob.ve/defensa-esequibo-an-comenzo-reestructuracion-interna/>

³⁴ https://7a59403d-56fc-456f-843e-3497c8c741fb.usrfiles.com/ugd/7a5940_3b56039fb88b4647b66461a2e295db70.pdf

Es en este territorio donde la República Cooperativa de Guyana ha venido implantando a un emporio trasnacional que ahora desea apoderarse de las riquezas del mar, así como lo han venido haciendo abusivamente con las tierras sometidas a la negociación amistosa por mandato legal de este tratado firmado para resolver la controversia territorial.

Son inaceptables las persistentes y falsas imputaciones que Guyana ha venido profiriendo desde 2015 ante la Asamblea General de la ONU, año que coincide con el momento en que las trasnacionales petroleras resuelven invadir las aguas sin delimitar.

El Reino Unido le arrebató a Venezuela la Guayana Esequiba mediante un fraude cometido el 03 de octubre de 1899, muchas décadas anteriores al nacimiento de Guyana como estado independiente. La República Cooperativa de Guyana debe explicarle al mundo que Venezuela por la vía diplomática logró que fuera reconocido ese despojo territorial en el seno de esta Asamblea General de la ONU en 1962, dando vida en 1966 al Acuerdo de Ginebra.

Venezuela no promueve el uso de la fuerza, no promueve la imposición de la voluntad de una sola de las partes, no promueve el neocolonialismo, la desigualdad y la violencia de la guerra, mediante estratagemas financieros, mediáticos, de *law fare* o de posverdad que han destruido países y asesinado a millones de seres humanos.

Venezuela expresa su indignación al constatar cómo se le miente al mundo, cuando ha sido por décadas el mejor socio en cooperación, solidaridad e integración.

Venezuela lamenta que Guyana venga forjando esta matriz interesada y publicitaria para facilitar el despojo a Venezuela del territorio controvertido, cuando la realidad es que el Acuerdo de Ginebra le ordenó a las Partes alcanzar un arreglo práctico y mutuamente satisfactorio.

La República Bolivariana de Venezuela trabaja y ha trabajado siempre para hacer valer sus legítimos derechos y para establecer negociaciones directas blandiendo el espíritu del Acuerdo de Ginebra y de nuestra diplomacia de paz.

El sol de Venezuela nace en el Esequibo

31 EPTIEMBRE

Los límites de Venezuela,³⁵

Vladimir Acosta

Sigo con el robo inglés de nuestro Esequibo.

El corredor de límites y sembrador de pilotes es un alemán, hijo de predicador, agricultor y comerciante poco exitoso en Virginia y en las islas Vírgenes, convertido luego en botánico y en geógrafo. Se llama Robert Hermann Schomburgk y fue el que tuvo a su cargo la delimitación de las fronteras, no siempre muy claras, de la Guayana inglesa. Había escrito antes un informe sobre las islas Vírgenes que impresionó por su calidad a la Real Sociedad Geográfica londinense; y ésta, por recomendación de Humboldt, lo envió en 1835 a la reciente colonia británica de Guayana a hacer estudios de botánica y de geografía.

³⁵ <https://www.aporrea.org/tiburon/a315219.html>

Entregado al servicio de Inglaterra y ansioso de obtener la ciudadanía británica, Schomburgk vuelve en 1839 a Londres con un estudio geográfico sobre Guayana y un nenúfar gigante que descubrió por casualidad en 1837 en un pantano selvático guayanés y que ha dedicado a la reina Victoria bautizándolo como *Victoria regia*. Satisfecha, la Real Sociedad Geográfica lo envía de nuevo a Guayana en 1840 a definir los límites de la colonia inglesa con Venezuela; y aprovechando las imprecisiones y la escasa población del territorio esequibo venezolano, empieza a desconocer los derechos de Venezuela sobre ese territorio. Y en los límites que le asigna a la hipertrofiada Guayana inglesa, incluye no sólo todo el territorio esequibo venezolano y una buena tajada de la propia Guayana venezolana, sino que lleva el límite septentrional de la expandida colonia inglesa hasta la punta Barima y las bocas del Orinoco, fijando en aguas del río pilotes y marcadores con la corona inglesa y la figura de la reina. Esta vez lo que le ofrece Schomburgk a Victoria no es un nenúfar gigante sino un gigantesco territorio ajeno. Ha corrido los límites guyaneses con toda libertad a expensas del casi despoblado territorio esequibo venezolano y desencadenando así el problema limítrofe de Venezuela con el Imperio colonial inglés. Como es de suponer, Schomburgk es premiado con honores a su regreso a Londres en 1842; la Real Sociedad Geográfica lo felicita por su trabajo; publica su libro *Description of the British Guiana*; se le concede la ciudadanía británica; Victoria le otorga un título de nobleza en 1845, y pronto entra a formar parte del servicio diplomático británico.

El defensor de Venezuela fue Alejo Fortique.

Aunque hubo indicios tempranos, en tiempos de la Gran Colombia, de que Inglaterra estaba ya ocupando territorio esequibo venezolano, y el embajador de entonces en Londres, José Rafael Revenga, por orden de Bolívar hizo un reclamo a Inglaterra en 1822, la cosa no pasó de allí. Y fue Alejo Fortique quien tuvo a su cargo librar la primera gran batalla que llevó a cabo el gobierno venezolano apenas se tuvo conocimiento en Venezuela del resultado de la actividad de Schomburgk. Fortique, reconocido abogado, político y diplomático venezolano, es desde 1839 ministro plenipotenciario de Venezuela ante la Gran Bretaña, ocupado por cierto de resolver diversos problemas relativos a deuda y tratados con Inglaterra, y hasta de reconocimiento de la independencia venezolana por el gobierno español. Sobrecargado de trabajo, porque no cuenta con un secretario permanente que lo ayude, Fortique asume el problema y mediante un esfuerzo sostenido y una tenacidad admirable logra que Lord Aberdeen, el Ministro de Exteriores británico, acepte formalmente su reclamación y le asegure (lo que era mentira) que los pilotes de Schomburgk en Punta Barima no constituían un límite definitivo y podían ser discutidos cuando se discutiera un ulterior tratado de límites entre ambos países. Lo mismo dijo en Caracas O'Leary, que ya no era edecán de Bolívar sino embajador de Gran Bretaña. Pero al menos Fortique logra que Aberdeen acepte quitar los pilotes y marcadores de la desembocadura del Orinoco ordenando al gobernador guayanés que así lo haga.

Pero agotado por su inmenso y solitario trabajo, Fortique enferma y muere en 1845. No hay más discusión; y después de un acuerdo firmado en Caracas entre el representante diplomático británico y el ministro de exteriores de Venezuela, Inglaterra da por congelado el problema en 1850. Es la primera congelación del diferendo; y desde entonces no hay más protestas de Venezuela ni se intenta por ninguna de las dos partes presentar proyectos de delimitación de territorios en Guayana.

Y es que en Venezuela se ha venido incubando una profunda crisis política y social. A los gobiernos conservadores de Páez y Soublette en los años cuarenta, suceden en los

cincuenta los gobiernos liberales de los Monagas en los que la crisis se precipita y lleva al estallido de la sangrienta Guerra federal. Venezuela no se ocupa en esos años de la Guayana inglesa ni del Esequibo y es sólo después de la Guerra federal que empieza a retomar el tema. El gobierno de Falcón envía en 1866 a Guzmán Blanco a Europa a contratar un empréstito y a reanudar conversaciones con Gran Bretaña sobre el tema guayanés. Guzmán negocia el cuestionado empréstito, pero no encuentra ocasión de retomar el tema con los ingleses. Y sólo lo retoma en varias ocasiones durante las dos décadas siguientes, las de los setenta y ochenta, en las que gobierna en forma autoritaria el país, ya sea actuando como presidente, ya sea haciéndose nombrar ministro plenipotenciario en Europa en los intervalos entre sus sucesivas presidencias.

Pero como el asunto de los límites había quedado abierto desde 1850, los ingleses han seguido ocupando y poblando el territorio usurpado en el Esequibo mientras Venezuela, dominada por su drama interno, no hacía nada y ni siquiera intentaba ocupar su propio territorio esequibo. Ya desde 1777, al constituirse la Capitanía General de Venezuela, España había señalado que el territorio de ese lado del Esequibo era venezolano, pero que no pensaba poblarlo. Es decir, que el territorio estaba prácticamente libre, Venezuela nunca lo ocupó, porque al parecer no había venezolanos interesados en poblarlo ni gobierno que intentara interesarlos en ello. Mientras tanto, los ingleses lo seguían explorando, y sobre todo ocupándolo, con pobladores traídos de sus colonias asiáticas y africanas.

Así, el territorio de la Guayana inglesa sigue aumentando silenciosamente a diario a expensas de Venezuela. El límite occidental trazado por Schomburgk, que terminó siendo conocido como *Línea Schomburgk*, había sido ampliado luego de que éste dejara Guayana. De modo que, si inicialmente abarcaba cincuenta mil millas de territorio venezolano, fue llevado mediante esos avances hasta ochenta mil millas, lo que significaba que el límite Schomburgk entraba abiertamente en nuevas zonas de la Guayana venezolana. Porque esas treinta mil millas nuevas empezaban a abarcar las cercanías de Upata y parte de las minas de oro de El Callao, que desde la segunda mitad de esos mismos años cuarenta estaban en plena explotación de la riqueza aurífera guayanesa; y reafirmaban más al norte la ilegal propiedad británica de las bocas del Orinoco. Cerca de Punta Barima se denuncia la instalación de una garita con bandera británica mientras barcos ingleses empiezan a hacerse ver abiertamente en el canal principal del gran río, y también en el vecino Caroní. Los ingleses instalan empresas en la Guayana venezolana y empiezan a tratar amistosamente con los indígenas guayaneses intentando ganarse su apoyo para basar en él su dominio sobre el territorio venezolano. Como puede verse, se trataba de un proyecto colonial en forma. Y es que todo el ambicioso plan colonizador británico de apoderarse de Trinidad, Guayana, el Caroní y el Orinoco, viene del tiempo de la colonia española, y tuvo como promotor y primer protagonista a Walter Raleigh.

Seguiremos en un próximo artículo.

